BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO XC **Neuquén, 18 de Marzo de 2011** **EDICION Nº 3237**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 869048

CORREO ARGENTINO Cuenta Nº 0000012930F0052 Neuquén

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministro de Coordinación de Gabinete:	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**
Ministro de Hacienda y Obras Públicas:	**Cra. ESTHER FELIPA RUIZ**
Ministro de Desarrollo Territorial:	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. ALFREDO JOSÉ RODRÍGUEZ**
Ministro de Salud:	**Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT**
Secretario de Estado de Educación Cultura y Deporte:	**Sr. JOSÉ ERNESTO SEGUEL**
Secretario de Estado de Seguridad:	**Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI**
Secretario de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos:	**Ing. GUILLERMO ANÍBAL COCO**
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones:	**Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE**
Secretario de Estado de Trabajo, Capacitación y Empleo:	**Dr. OSCAR HORACIO CLOSS**

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2011

0274 - Otorga a Comisiones de Fomento Aporte No Reintegrable con destino al pago de la Ayuda Escolar Anual Extraordinaria.

0294 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización regulada por el Artículo 45º del E.P.C.A.P.P. a favor del ex agente Juan José González.

0297 - Otorga Personería Jurídica al «Centro de Estudios de Derecho Administrativo del Comahue Asociación Civil».

0298 - Aprueba la reforma introducida al Artículo 38º del Estatuto Social de la Biblioteca Popular «Amaranto Suárez».

0299 - Otorga Personería Jurídica a la Asociación Civil «Luz y Esperanza».

0300 - Otorga Personería Jurídica a «Alerta Angostura Asociación Civil».

0305 - Aprueba y otorga a favor de la Municipalidad de Andacollo un aporte no reintegrable a fin de garantizar la provisión de gas a las familias de la zona peri rural de la localidad de Andacollo y del Paraje Huaraco.

0306 - Otorga Personería Jurídica a la «Asociación Musical San Martín de los Andes».

0311 - Concede licencia por asuntos particulares especiales sin remuneración por el término de seis (6) meses a la agente Gabriela Noemí Alejandra Gutiérrez.

0312 - Autoriza el llamado a Licitación Pública Nº 03/11 para la adquisición de diez (10) vehículos destinados a distintas unidades de Orden Público de la Policía de la Provincia del Neuquén.

0314 - Rectifica el Artículo 1º del Decreto Nº 1186/09

0316 - Otorga a la Municipalidad de Junín de los Andes un Aporte No Reintegrable destinado al mantenimiento correctivo y/o preventivo en establecimientos escolares de la localidad.

0317 - Otorga a la Municipalidad de San Martín de los Andes un Aporte No Reintegrable destinado al mantenimiento correctivo y/o preventivo en establecimientos escolares de dicha localidad.

0318 - Otorga a la Municipalidad de Caviahue-Copahue un Aporte No Reintegrable destinado al mantenimiento correctivo y/o preventivo en establecimientos escolares de dicha localidad.

0320 - Designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud a la señora Aurora Valdez en el Puesto de Enfermero del Hospital Senillosa.

0321 - Designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud al señor Dante Oscar Navarro y asigna el puesto de Auxiliar de Mantenimiento del Hospital Junín de los Andes.

0322 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 02/11 para la adquisición de insumos del rubro biomédicos generales, con destino a los distintos servicios asistenciales de la Provincia.

0323 - Autoriza y aprueba las actuaciones correspondientes a la Contratación Directa referente a la Adquisición de Módulos de Implantes para Diálisis Peritoneal Ambulatorio, Expediente Nº 4420-67781/10.

0324 - Autoriza y aprueba las actuaciones correspondientes a la Contratación Directa referente a la adquisición de insumos del rubro Varios y Básicos de Enfermería, Expediente Nº 4420-67781/10.

0325 - Autoriza la prórroga de la Licitación Pública Nº 01/10 relacionada con la adquisición de alimentos con destino al Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

0327 - Aprueba y otorga a la Asociación Bomberos Voluntarios de Picún Leufú un Aporte Económico No Reintegrable destinado a solventar los gastos que demande la construcción del Destacamento de Bomberos ubicado en el Paraje Paso Aguerre.

0328 - Designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud a la señora Maria Silvana Arismendi en el Puesto Administrativo del Hospital Bouquet Roldán.

0329 - Aprueba las actuaciones sumariales Nº 049/09. E/Telegrama referente situación laboral Hospital Rincón de los Sauces. Cesantía a la agente Reveca Molina.

0331 - Convalida el Convenio suscripto con fecha 14 de diciembre de 2010 entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección Provincial de Estadística y Censos con el objetivo de establecer cooperación técnica entre ambos organismos.

0333 - Rechaza el reclamo administrativo in-

terpuesto por el señor Marcelo César Di Peto contra la Resolución Nº 0160/10 del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

0334 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la señora María Beatriz Obregón, contra el Decreto Nº 1597/10 del Poder Ejecutivo.

0335 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el señor Daniel Oscar Grassi contra la Resolución Nº 258/10 de la Jefatura de Policía del Neuquén.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día 22 de marzo del año dos mil once a las doce horas, el Agrimensor Jorge C. Villanueva, Matrícula Profesional Nº 19, dará comienzo a la operación de mensura de la solicitud de Cantera de Áridos, **Expte. N° 118 - Año 2006**. Titular: Seferino Gustavo Figueroa, con una superficie de 5 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 1, Fracción B, Sección XXX del Departamento Pehunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Dirección Legal. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 11 y 18-03-11

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472 de la ciudad de Zapala; Tel.:(02942) 431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Marta Villegas, realizado por el Analista I.A Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA Nº 237/09, DNI Nº 27.987.064, con domicilio real y legal en calle Mariano Moreno Nº 413 y domicilio especial en la calle Leguizamón Nº 635 de la ciudad de Neuquén, en representación de Marisol Guerrero, titular de la Cantera de Calcáreo, mineral de tercera categoría, para la etapa de explotación, según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero N° 4802-917/10 y de **IIA N° 4802-794/10-00001/2010** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuyas tareas de explotación se darán comienzo de aprobarse el informe, se ubica en el Lote Oficial 21, Sección I, Departamento Confluencia. La explotación se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X=5687488.85 Y=2551447.39. A dicho lugar se accede desde la localidad de Plottier, recorriendo unos 14 km. por la Ruta Nº 22 en dirección a Senillosa, llegando así sobre la mano derecha al camino que ingresa a la cantera, por el cual se transitan unos 2 km. hacia el Norte, hasta la intersección de dos picadas, distando la pertenencia a unos 3 km. hacia el Oeste de la misma. Características del Proyecto: En el proyecto se utilizarán caminos existentes. La extracción de material se realizará en franjas realizando una remediación simultánea a medida que se avance con los trabajos de extracción. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 18-03-11

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472 de la ciudad de Zapala; Tel.:(02942) 431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por

Marta Villegas, realizado por el Analista I.A. Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA Nº 237/09, DNI Nº 27.987.064, con domicilio real y legal en calle Mariano Moreno Nº 413 y domicilio especial en la calle Leguizamón Nº 635 de la ciudad de Neuquén, en representación de Alberto José Manso, titular de la Mina de Arcilla, mineral de segunda categoría, para la etapa de explotación, según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero N° 4802-820/10 y de **IIA N° 4802-820/10-00001/2010**, «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuyas tareas de explotación se darán comienzo de aprobarse el informe, se ubica en el remanente parte del Lote Z1, Sección I, Departamento Confluencia. La explotación se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X=5691773.53 Y=2547250.74. A dicho lugar se accede desde la localidad de Senillosa, recorriendo unos 10 km. por el camino que ingresa al cerro Lisandro, distando la pertenencia a unos 6 km. más hacia el Noroeste de este último. Características del Proyecto: En el proyecto se utilizarán caminos existentes. La extracción de material se realizará en franjas, realizando una remediación simultánea a medida que se avance con los trabajos de extracción. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 18-03-11

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472 de la ciudad de Zapala. Tel.: 02942- 431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por la Apoderada Minera N° 24, Benedicta Castillo - D.N.I. N° 16.393.008, en representación de la firma Allana Resources, con domicilio en/sede social en: Arroyo 880, 1° Piso, CP 1007 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente a la etapa de exploración - Proyecto: Pampa de Naunauco, según el Anexo II, Mineral: 1 y 2 categoría, tramitado en dicha Dirección, bajo el **Expediente Minero Nº 4802-0000080/2008-00001/2010**, «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera» - Expte. Principal N° 080/2008. El emprendimiento cuya exploración se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lotes 24, 25 - 4,5, Fracción «D-A», Sección: XXX - XXXI, Departamento: Ñorquín - Loncopué de la Provincia del Neuquén. El punto de extracción del cateo se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger X= 5.834.000 e Y= 2.400.000. El acceso al área de trabajo se realiza a través de la Ruta Nacional N° 40, desde Chos Malal hacia el S., recorriendo 50 km., hasta llegar el cruce en la Ruta Pcial. N° 9 hacia el NE. Desde allí deben tomarse los accesos vecinales que conducen a la zona de trabajo. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 18-03-11

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472 de la ciudad de Zapala. Tel.: 02942- 431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por la Apoderada Minera N° 24, Benedicta Castillo - D.N.I. N° 16.393.008, en representación de la firma Allana Resources, con domicilio en/sede social en: Arroyo 880, 1° Piso, CP 1007 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente a la etapa de exploración - Proyecto: Pichi Neuquén, según el Anexo II, Mineral: 1 y 2 categoría, tramitado en dicha Dirección, bajo el **Expediente Minero Nº 4802-**

0000081/2008-00001/2010, «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera» - Expte. Principal N° 081/2008. El emprendimiento cuya exploración se dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lotes 4, 5, 6, 7, Fracción "A", Sección XXXI, Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. El punto de extracción del cateo se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger X=5.822.000 e Y=2.403.000. El acceso al área de trabajo se realiza a través de la Ruta Nacional Nº 40, desde Chos Malal hacia el S., recorriendo 50 km., hasta llegar al cruce en la Ruta Pcial. N° 9 hacia el N. Desde allí deben tomarse los accesos vecinales que conducen a la zona de trabajo. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 18-03-11

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472 de la ciudad de Zapala. Tel.: 02942- 431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por la Apoderada Minera N° 24, Benedicta Castillo - D.N.I. N° 16.393.008, en representación de la firma Allana Resources, con domicilio en/sede social en: Arroyo 880, 1° Piso, CP 1007 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente a la etapa de exploración - Proyecto: Rayoso Sur, según el Anexo II, Mineral: 1 y 2 categoría, tramitado en dicha Dirección, bajo el **Expediente Minero Nº 4802-0000082/2008-00001/2010**, «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera» - Expte. Principal N° 082/2008. El emprendimiento cuya exploración se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lotes: 6,7,15, Fracción «A», Sección XXXI, Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. El punto de extracción del cateo se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger X=5.813.000 e Y=2.405.000. El acceso al área de trabajo se realiza a través de la Ruta Nacional Nº 40, desde Chos Malal hacia el S., recorriendo 60 km., hasta llegar al cruce en la Ruta Pcial. N° 9 hacia el NE, recorriendo 5 km. más hacia el S. se pueden tomar los accesos vecinales hacia el E. que conducen a la zona de trabajo. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 18-03-11

Solicitud Cantera de Piedra Laja. **Expte. N° 336/2007**. Superficie: 49 Has. - Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Titular: Miguel Ángel Jalil - s/Solicitud Cantera de Piedra Laja. Quien suscribe: Miguel Ángel Jalil, D.N.I. N° 14.742.532, con domicilio legal en la calle Pueyrredón N° 1500 de esta localidad, por derecho propio se dirige a Ud. a los fines de solicitarle tenga a bien en concederme para uso exclusivo, una Cantera Piedra Laja, la que se encuentra situada en el paraje Callanta del Departamento Minas y en un todo de acuerdo al siguiente relacionamiento: De forma de un polígono irregular midiendo sus lados: Al Norte 340 metros con Az. de 86°35'36", al Este en dos partes 439.10 metros con Az. de 158°44'38" y 812,02 metros con Az. de 186°08'03", al Sur 340 metros con Az. de 266°35'36" y al Oeste 1218,75 metros con Az. de 356°35'36" encerrando una superficie de 49 Has.. Su vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X=5889065.49 e Y=2341243.93. El terreno donde se ubica se encuentra sin labrar ni cercar y es propiedad de la Pcia. del Neuquén, fiscal. Se acompaña croquis y sellados de ley. Sin más que agregar le saluda muy Atte.. Fdo. Ilegible. Hay una aclaratoria que dice: Miguel Ángel Jalil. Recibido en mi oficina hoy veintiocho de mayo del dos mil siete, nueve horas, cincuenta minutos. Cargo N° 116. Acompaña sellado de $100,00. Croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de septiembre

de 2007. La superficie de 49 Has. solicitada para Cantera Piedra Laja, tramitada bajo Expediente N° 3452-336/2007, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 18 y 23, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un polígono irregular, cuyos lados miden al Norte 340 metros con un acimut de 86°35'36", al Este en dos partes 439.1 metros con un acimut de 158°44'38" y 812.02 metros con un acimut de 186°08'03", al Sud 340 metros con un acimut de 266°35'36" y al Oeste 1218.75 metros con un acimut de 356°35'36". El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5889065.49 e Y=2341243.93. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras Dto. N° 1182/87. Proximidades: Cantera Expte. N° 2414/97 - Cantera Expte. N° 96/2000. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 27 de diciembre del 2010. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. P/A Esc. Carlos M. Romanos. Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 18; 23-03 y 01-04-11

Cantera concedida por la Autoridad Minera en Primera Instancia.

Expediente N° 3451-075/2005. Departamento: Picunches. Sustancia: Dolomita. Registro: 8/2010. Ubicado en el Departamento Picunches, Provincia del Neuquén, Registrado en el Protocolo de Mensuras Mineras con fecha cinco de noviembre del dos mil diez, a favor de Griselda Milla. Publíquese por una (1) sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 18-03-11

CONTRATOS

SENDEROS S.R.L.

Se hace hace saber que con fecha 26 de marzo del 2010 y modificatorio del 20-07-2010 se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «SENDEROS S.R.L.». Socios: Sales Kossman Agustina, D.N.I. 32.829.315, soltera, de nacionalidad argentina, nacida el 26/06/1987, de profesión comerciante, con domicilio en Los Alerces Nº 692 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, y la Srta. Sales Kossman Valeria, D.N.I. Nº 30.403.727, soltera, de nacionalidad argentina, nacida el día 04/08/1983, de profesión comerciante, con domicilio en Villegas Nº 450, Piso 4°, Dpto. 4 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Domicilio de la Sociedad: En jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: Distribución y comercialización de bienes y servicios vinculados con la publicidad y promoción de actividades, la comercialización de regalos de publicidad, ropas de trabajo, serigrafía, impresión, carteles luminosos, señalizadores, toldos, edición, elementos de seguridad, ya sea al por mayor o menor. Plazo de Duración: Noventa (90) años. Capital Social: $16.000 (pesos dieciséis mil). Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: Estará a cargo de uno o más socios Gerentes que actuarán en forma individual e indistinta. Duración de sus cargos: Por el término de dos ejercicios, siendo reelegibles. Organización de la Representación Legal: Designar Socio Gerente a la Srta. Sales Kossman Agustina, quien tendrá a su cargo la administración, representación legal y uso de la forma social. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «SENDEROS S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nº 16673, Año 2010). Subdirección, 17 de diciembre de 2010. Fdo. Mariela J. Dupont,

Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 18-03-11

SANITAT S.R.L.

Modificación de Contrato

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, Departamento Confluencia, a los 25 días del mes de agosto de 2010, el señor Walter Martín Rodríguez Cano, argentino, casado, Abogado, D.N.I. N° 24.733.890, con domicilio en la calle 25 de Mayo 391, 1°P, Dpto. 1 de la ciudad de Cipolletti, Río Negro; y Ana Beatriz Moreno, argentina, casada, Contador Público Nacional, D.N.I. N° 12.680.489, con domicilio en la calle Carlos H. Rodríguez 139, 10°, Piso de la ciudad de Neuquén, en su carácter de únicos socios de Sanitat S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén Capital, al N° 157, Folio 812/814, Tomo V, S.R.L. Año 2002, convienen en celebrar lo siguiente: 1º) Cesión de Cuotas Sociales: Por el presente acto los señores Walter Martín Rodríguez Cano y Ana Beatríz Moreno, en adelante «los Cedentes», ceden y transfieren la totalidad de las cuotas sociales de Sanitat S.R.L., constituidas por doce (12) cuotas de pesos un mil ($1.000) cada una, que representan el cien por ciento del capital social, que asciende a la suma de pesos doce mil ($12.000), en la siguiente proporción, a los señores Mónica Fernández Mira, argentina, casada, médica, nacida el 30 de agosto de 1957, DNI 13.573.551, con domicilio en calle España N° 560 de la ciudad de Cipolletti, cesionario de tres (3) cuotas sociales, que representan pesos tres mil ($3.000) de capital; Hugo Invernizzi, argentino, casado, médico, nacido el 4 de mayo de 1944, DNI 6.137.782, con domicilio en calle Pellegrini N° 263 de la ciudad de Cipolletti, cesionario de tres (3) cuotas sociales, que representan pesos tres mil ($3.000) de capital; Carlos Alberto Gigena, argentino, casado, médico, nacido el 30 de junio de 1950, DNI 8.293.063, domicilio en calle Filiberto N° 1657 de la ciudad de Cipolletti, cesionario de tres (3) cuotas sociales, que representan pesos tres mil ($3.000) de capital; Walter Etchegaray, argentino, divorciado, Abogado, nacido el 8 de mayo de 1966, DNI 17.835.323, con domicilio en calle 9 de Julio N° 26 de la ciudad de Cipolletti, cesionario de una (1) cuota social, que representa pesos un mil ($1.000) de capital y Ángel Juan Palma, argentino, casado, Contador Público, nacido el 8 de noviembre de 1945, DNI 7.576.653, domicilio en calle Periodistas Neuquinos N° 317 de la ciudad de Neuquén, cesionario de dos (2) cuotas sociales, que representan pesos dos mil ($2.000). 2°) Designación de Gerentes: La señora Ana Beatriz Moreno, en su calidad de Gerente de Sanitat SRL, designada en el contrato constitutivo, presenta en este acto la renuncia al respectivo cargo, resolviendo los firmantes del presente acto, tanto en calidad de «Cedentes» como de «Cesionarios», designar Gerentes a los señores Ángel Juan Palma y Walter Etchegaray, para que en forma individual e indistinta ejerzan la administración, representación legal y uso de la firma social de Sanitat S.R.L., quienes presentes en este acto, aceptan su designación. A los fines previstos por el Art. 1277 del Código Civil, la señora María Virginia Portillo, DNI 25.088.148, cónyuge del señor Walter Martín Rodríguez Cano, y el señor Helmuth Alfredo Roa Fernández, DNI 92.847.691, cónyuge de la señora Ana Beatriz Moreno, presente en el acto, prestan su conformidad. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, Departamento Confluencia, a los 21 días del mes de diciembre de 2010, el señor Walter Martín Rodríguez Cano, argentino, casado, Abogado, D.N.I. N° 24.733.890, con domicilio en la calle 25 de Mayo 391, 1°P, Dpto. 1 de la ciudad de Cipolletti, Río Negro; y Ana Beatriz Moreno, argentina, casada, Contador Público Nacional, D.N.I. N° 12.680.489, con domicilio en la calle Carlos H. Rodríguez 139, 10° Piso de la ciudad de Neuquén, en su carácter de únicos socios de Sanitat S.R.L., y en su carácter de Ceden-tes en el contrato de cesión de cuotas sociales de Sanitat S.R.L., suscripto el 25 de agosto de 2010 y los señores Mónica Liliana Fernández Mira, DNI 13.573.551, casada con Néstor Mario Sandi, DNI 12.964.710; Hugo Invernizzi, DNI 6.137.782, casado con Raquel Elena Castellano, DNI 6.397.680; Carlos Alberto Gigena, DNI 8.293.063, casado con Graciela Alicia Desperes, DNI 5.388.094; Walter Alberto Etchegaray, divorciado, DNI 17.835.323; y Ángel Juan Palma, DNI 7.576.653, casado con Nélida Hilda Moreno, DNI

5.409.313, en el carácter de Cesionarios de dicho contrato de cesión de cuotas sociales de Sanitat S.R.L., suscriben el presente a fin de salvar los nombres de Mónica Liliana Fernández Mira y Walter Alberto Etchegaray, y adjuntar los datos de los cónyuges de Mónica Liliana Fernández Mira, Hugo Invernizzi, Carlos Alberto Gigena y Ángel Juan Palma.

1p 18-03-11

ALMU S.R.L.

Se hace saber que a los 17 días del mes de febrero del año 2011, Cristina Noemí Araya, D.N.I. N° 22.473.796, nacida el 11 de marzo de 1972, de 38 años de edad, estado civil casada con Fernando Muñiz, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliada en calle Leguizamón N° 477 de la ciudad de Neuquén; el Sr. Fernando Muñiz, D.N.I. N° 24.267.755, nacido el 29 de julio de 1974, de 36 años de edad, estado civil casada con Cristina Noemí Araya, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en calle Leguizamón N° 477 de la ciudad de Neuquén; han constituido una S.R.L., cumplen con la publicación de Ley y providencias de fechas 23/02/11 y 10/03/11 de la Dirección General del Registro Público de Comercio. Denominación: ALMU S.R.L.. Domicillo: En la jurisdicción de la Provincia del Neuquén, ciudad de Neuquén. Objeto Social: El objeto social será dedicarse por cuenta propia o asociados a terceros a las siguientes actividades: Fabricación y comercialización de prendas de vestir y de calzados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social, que no sean prohibidos por las leyes y este contrato. Duración: 99 años. Capital Social: Veinte mil ($20.000). Administración y Representación: La administración, representación y uso de la firma social podrá ser organizada por los socios de la siguiente forma: a) Gerencia Unipersonal. b) Gerencia Plural Indistinta, obligando en este caso a la sociedad cualquiera de ellos, si el acto celebrado se encuentra dentro del objeto social. c) Gerencia Plural Conjunta. d) Formas Combinadas. e) Gerencia Plural Colegiada, aplicándose supletoriamente en este último caso, las normas del tipo societario de la S.A. que regulan el Directorio. Cualquiera de estas formas se establecerán en el Acta de Reunión de Socios que al efecto se realice, debiéndose cumplir con la publicación prescripta en los términos de los Artículos 60 y 12 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550. El o los Gerentes podrán ser socios o no, y actuarán en sus cargos por el término que se resuelva en la Reunión de Socios, cuyo plazo máximo del cargo será hasta tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegibles. En tal carácter podrán adquirir, enajenar y gravar inmuebles, realizar todos los actos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, inclusive los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y 9° Decreto Ley 5965/63. El o los Gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos cinco mil ($5.000), cada uno, en efectivo o un pagaré a la vista. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. El cargo de Gerente podrá ser o no remunerado. La remuneración será fijada por la Reunión de los Socios. Excepcionalmente y solamente para los primeros tres ejercicios económicos, los socios podrán acordar por unanimidad, que el cargo de Gerente no sea remunerado. El primer periodo será ejercido por la socia Cristina Noemí Araya por tres ejercicios, con la forma de Gerencia individual. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Cierre de Ejercicio: El día 31 de diciembre de cada año.

1p 18-03-11

LOS VOLCANES S.R.L.

Se hace saber que a los 8 días del mes de febrero del año 2011, entre el señor Mansilla Héctor Gustavo, D.N.I. N° 20.825.487, nacido el 17 julio de 1969, de 42 años de edad, estado civil soltero, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en calle Monoblock N° 12, Dpto. 178 del Barrio Mudón de la ciudad de Neuquén; la Sra. Fidani María Pía, D.N.I. N° 14.057.662, nacida el 29 de junio de 1960, de 51 años de edad, estado civil casada con Galera Diego Aníbal, nacionalidad argentina, de profesión empleada, domiciliada en calle Catarata de Turquesa N° 2436 de la ciudad de Neuquén; Sr.

Silva Manuel Osvaldo, D.N.I. N° 7.814.233, nacido el 20 de febrero de 1945, de 66 años de edad, estado civil casado con Nora Graciela Ubiria, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en calle Perito Moreno N° 526 de la ciudad de Neuquén. Se constituyó una S.R.L. razón por la que cumplen con la publicación de Ley y providencia de fecha 16/02/11 de la Dirección General del Registro Público de Comercio. Denominación: LOS VOLCANES S.R.L.. Domicillo: En la jurisdicción de la Provincia del Neuquén, ciudad de Neuquén. Objeto Social: El objeto social será dedicarse por cuenta propia o asociados a terceros a las siguientes actividades: Hotelería y Turismo: En el país o en el extranjero, comercialización, explotación, construcción de edificios o cabañas propias, concesión de edificios destinados a hostería, hotelería, alojamientos, restaurantes; intermediación en la reserva de contratos de locación de servicios de cualquier medio de transporte; contratación de servicios hoteleros, organización de viajes, excursiones, representación de agencias turísticas, hoteleras, prestaciones de servicios a los agentes de viaje. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato. Duración: 99 años. Capital Social: Pesos $90.000. Administración y Representación: La administración, representación y uso de la firma social podrá ser organizada por los socios de la siguiente forma: a) Gerencia Unipersonal. b) Gerencia Plural Indistinta, obligando en este caso a la sociedad cualquiera de ellos, si el acto celebrado se encuentra dentro del objeto social. c) Gerencia Plural Conjunta. d) Formas Combinadas. e) Gerencia Plural Colegiada, aplicándose supletoriamente en este último caso, las normas del tipo societario de la S.A. que regulan el Directorio. Cualquiera de estas formas se establecerán en el Acta de Reunión de Socios que al efecto se realice, debiéndose cumplir con la publicación prescripta en los términos de los Artículos 60 y 12 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550. El o los Gerentes podrán ser socios o no, y actuarán en sus cargos por el término que se resuelva en la Reunión de Socios, cuyo plazo máximo del cargo será hasta cinco (5) ejercicios, pudiendo ser reelegibles. En tal carácter podrán adquirir, enajenar y gravar inmuebles, realizar todos los actos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, inclusive los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y 9° Decreto Ley 5965/63. El o los Gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos cinco mil ($5.000), cada uno, en efectivo o un pagaré a la vista. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. El cargo de Gerente podrá ser o no remunerado. La remuneración será fijada por la Reunión de los Socios. Excepcionalmente y solamente para los primeros tres ejercicios económicos, los socios, podrán acordar por unanimidad, que el cargo de Gerente no sea remunerado. El primer periodo será ejercido por el Socio Silva Manuel Osvaldo, con la forma de Gerencia individual, sin que su función sea remunerada por los tres primeros ejercicios económicos. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará cargo de todos los socios. Cierre de Ejercicio: El día 31 de diciembre de cada año.

1p 18-03-11

SERVICIOS DE INGENIERÍA GOTA S.R.L.

Se hace saber que por Instrumentos Privados de fecha 23/01/2009 y 27/08/2010, los señores Armando Rubén Molina, D.N.I.12.473.020, argentino, nacido el 6/07/1958, comerciante, domiciliado en Gualeguay 80 de Neuquén Capital, casado en primeras nupcias con María Isabel Zunino (DNI 10.464.106), y la señorita Dora Alicia Nahuelpan, con D.N.I. N° 11.843.125, argentina, soltera, nacida el 1/12/1955, comerciante, con domicilio en Capitán Gómez 1230 de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cedieron y transfirieron la cantidad de 18.000 cuotas sociales de $1 de valor nominal cada una que poseen en la sociedad «SERVICIOS DE INGENIERÍA GOT A S.R.L.» a favor de Luis María Zunino, argentino, DNI 11.303.403, nacido el 15/08/1954, comerciante, casado en segundas nupcias con María Agustina Arias (DNI 13.691.972), domiciliado en Uspallata 421 de Neuquén, y Paulo Emilio Diez Montero, con D.N.I. N° 18.811.147, argentino, soltero, nacido el 03/10/1982, comerciante, con domicilio en Irigoyen 296, 9º «A» de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Las cuotas sociales son adquiridas por los cesionarios según el siguiente detalle: Señor Luis María Zunino, la cantidad

de 17.500, valor nominal $1 cada una, totalizando $17.500 y el señor Paulo Emilio Diez Montero, 500 cuotas sociales, valor nominal $1 cada una, totalizando $500. Armando Rubén Molina renunció al cargo de Gerente. Designan como Gerente, al señor Luis María Zunino, D.N.I. 11.303.403. El presente edicto es librado por orden de la Doctora Mariela J. Dupont, Subdirectora por Subrogancia de la Directora de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén, Dra. Graciela Mercau, Subdirección a mi cargo, en los autos caratulados: «SERVICIOS DE INGENIERÍA GOTA S.R.L., s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales», (Expte. Nº 16452, Año 2009). Subdirección, 11 de marzo de 2011. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria Letrado, Dirección General del Registro Público de Comercio Nqn..

1p 18-03-10

J.P.M. SERVICIOS PETROLEROS S.A.

Se hace saber que mediante Acta de Asamblea de fecha 25/02/2010 y Acta de Directorio de fecha 25/02/2010 y su rectificativa de fecha 25/10/2010, se resolvió la designación de nuevos integrantes del Directorio, su aceptación y distribución de cargos de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Jorge Pablo Monat, argentino, soltero, DNI 18.384.454, Licenciado en Administración, con domicilio real en Arenales 3147, 8° B, Capital Federal. Directora Titular y Vicepresidente: María Giannoni, italiana, viuda, DNI 93.590.177, Docente, con domicilio real en Coronel Díaz 2277, 2° A, Capital Federal. Director Titular: Mariano Javier Monat, argentino, soltero, DNI 28.810.375, estudiante, con domicilio real en Coronel Díaz 2277, 2° A, Capital Federal. Directores Suplentes: Miguel Ángel Favre, argentino, casado, L.E. 7.816.304, Ingeniero, con domicilio real en Larrea 929, 5° A, Capital Federal; y Alejandro Itzcovich Griot, argentino, casado, DNI 18.567.002, Abogado, con domicilio real en Av. Santa María 6385, Tigre, Provincia de Buenos Aires. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Graciela Noemí Mercau, en autos caratulados: «J.P.M. Servicios Petroleros S.A. s/Inscripción de Actas», (Expediente N° 16801/10). Subdirección, 03 de marzo de 2011. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria Letrado, Dirección General del Registro Público de Comercio, Nqn..

1p 18-03-11

IRUÑA S.A.

Mediante Acta Directorio N° 20 de fecha 12/08/09, Asamblea N° 15 de fecha 18/08/09 se aprobó por unanimidad la modificación del Artículo Décimocuarto del Estatuto Social de la sociedad quedando redactado de la siguiente manera: Artículo Décimocuarto: El ejercicio social cierra el 30 de noviembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los Estados Contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias líquidas y realizadas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del Directorio; c) A dividendos de las acciones preferidas, con prioridad de los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondo de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva, o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. El presente edicto ha sido ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Graciela N. Mercau, en los autos caratulados: «IRUÑA S.A. s/Inscripción de Actas», (Expte. 16458/09). Subdirección, 22 de febrero de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 18-03-11

INVERSIONES RINCÓN S.R.L.

Por Instrumentos Privados de fecha 28/9/10 y 3/2/11, José Joaquín Pérez Guerreiro, arg. nat., nac.

24/9/42, DNI 11.518.747, cas. 1° nup. c/Juana Carano (DNI 11.526.823), empresario, dom. Avda. Olascoaga 861, Cutral-Có; y María del Valle Díaz D' Anna, arg., nac. 11/4/54, DNI 11.140.701, cas. 1° nup. c/Ricardo Medina (DNI 8.018.957), Contadora Pca., domicilio en Billinghurst 1256, 1° «A» de Buenos Aires, de mutuo acuerdo han prorrogado el plazo de vigencia del contrato social de INVERSIONES RINCÓN S.R.L., con domicilio legal en la Avenida 30 de Octubre s/n de Rincón de los Sauces, inscripta al Registro Pco. de Comercio de Nqn. el 27/12/1995, bajo el N° 330, Fº 1552/57, Tº VII, Aº 1995. Como consecuencia de la prórroga se reformó el contrato social quedando el mismo con la siguiente redacción: «Segunda: El término de la duración de la sociedad será de noventa y nueve años contados desde la inscripción registral. El mismo podrá prorrogarse por iguales períodos previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 95 de la Ley 19550.

1p 18-03-11

NIGER S.R.L.

Contrato de Constitución

En Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 14 días del mes de febrero del año 2011, entre la señora Andrea Karina Díaz, 21.498.074, nacida el 18 de abril de 1970, casada con Carlos Germán Rimoldi, D.N.I. 18.093.539, argentina, comerciante, CUIT N° 27-21498074-1, con domicilio en Los Cerezos 662 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; y el señor Nicolás Andrés Lomazzi, DNI 31.160.195, nacido el 13 de julio de 1984, soltero, argentino, comerciante, CUIL N° 20-31160195-5, con domicilio en Santiago de Chile 1769 de la ciudad de Tortuguitas, Provincia de Buenos Aires; se conviene celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denomina NIGER S.R.L. y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Segunda: La sociedad puede por resolución de sus socios por simple Acta, establecer sucursales de venta y depósito dentro del país o fuera de él. Tercera: La sociedad tendrá una duración de 99 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Cuarta: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Comercialización, consignación y distribución de autopartes, combustibles, aceites y lubricantes, elementos y materiales utilizables en el rubro automotor. Quinta: El capital social es de $50.000,00 dividido en 50 cuotas iguales de $1.000,00 (pesos un mil) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Andrea Karina Díaz, 25 cuotas, por la suma de $25.000,00 (pesos veinticinco mil), y Nicolás Andrés Lomazzi, 25 cuotas, por la suma de $25.000,00 (pesos veinticinco mil). Sexta: El capital se integra totalmente en bienes que se consignan en el Inventario que es suscripto por separado por los socios y firmado y certificado por Contador Público, que forma parte del presente contrato. Séptima: La administración, la representación legal y el uso de la firma social estarán a cargo de un Gerente, quien deberá revestir la calidad de socio. Podrá como tal, realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social. El Gerente durará en su cargo durante dos ejercicios, pudiendo ser reelegible. El Gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al Artículo 1881 del Código Civil y Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. El Gerente depositará en la sociedad, en dinero en efectivo, la suma de pesos cinco mil ($5.000,00) en concepto de garantía del fiel desempeño de su función. Octava: El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año. Se llevarán los registros contables a que alude la Ley 19550 y sus modificaciones, anualmente deberá practicarse un Inventario y se confeccionará un Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General Anual, se destinará el 5% para constituir la Reserva Legal, hasta alcanzar el 20% del capital social. El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios resolvieran constituir y de la retribución que se fije al Gerente, se distribuirá entre los socios en proporción a su respectiva participación en el capital. Novena: El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de Socios que se reunirá bajo el régimen establecido en los Artículos 159, 160 y 161 de la Ley 19550, salvo disposición en particular de este contrato.

Las reuniones de socios se realizarán cada vez que lo considere conveniente el Gerente, a pedido de socios y una vez al año dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio, a fin de considerar el Balance General. Ejercerá la Presidencia de las reuniones el Gerente, o en su defecto, el socio que se designe en la reunión. Las resoluciones sociales que tengan por objeto la modificación del contrato social se adoptarán por mayoría absoluta del capital social. Décima: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin el voto unánime de los socios. El socio cedente debe comunicar al Gerente su intención de ceder las cuotas a terceros, el nombre del interesado y el precio de la cesión. La Gerencia notificará esta circunstancia a todos los socios dentro del tercer día y éstos podrán hacer valer el derecho preferente de adquirir las cuotas. Décimo Primera: Los socios tienen derecho de preferencia respecto de terceros en la adquisición de cuotas sociales cedidas, para lo cual realizarán el siguiente procedimiento: a) Notificar el ejercicio de su derecho de preferencia al cedente dentro de los quince días de notificada la decisión de cesión y efectuar el pago a nombre del cedente. b) Vencido el plazo precedente, sin ejercer su derecho de preferencia, se tiene por acordada la conformidad y el socio cedente queda habilitado para perfeccionar la cesión a terceros. En caso de que se impugne el precio de la cesión se seguirá el procedimiento previsto en el Artículo 154 de la Ley 19550. Décima Segunda: Ante el fallecimiento de un socio, los socios que permanecieran en la sociedad tendrán prioridad inexcusable para adquirir las cuotas del socio fallecido. La sociedad podrá también, optar por incorporar a los herederos debiendo éstos unificar la personería ante la sociedad, o bien proceder a efectuar la compra de las cuotas. Si no se produce la incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen o al administrador de la sucesión, el importe correspondiente al valor de las mismas. Décimo Tercera: Al aumentarse el capital se guardará la proporción de las cuotas que cada socio poseía al momento de la decisión. Décima Cuarta: En caso de disolución de la sociedad se nombrará un liquidador con las facultades y las obligaciones que determina la ley. Décima Quinta: Los socios someten sus diferencias entre sí al juicio de amigables componedores con arreglo a las normas procesales locales. A continuación, en este mismo acto los socios resuelven de común acuerdo: 1) Establecer la sede social en San Martín 195, Piso 7, Of. 3 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2) Designar Gerente a Nicolás Andrés Lomazzi, quien acepta el cargo. 3) Autorizar a la Contadora Graciela Fabiana Díaz, con DNI 14.736.407, para realizar el trámite de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, con facultad para aceptar y proponer modificaciones a la misma, inclusive la denominación y firmar los instrumentos modificatorios que ordene el mencionado ente registral, acompañar y desglosar documentación, gestionar la rúbrica de libros y retiro de los mismos, contestar vistas, presentar escritos y todos los trámites ante los organismos de registro, como así también ante el Departamento de Documentación Laboral del Ministerio de Trabajo de la Nación y sus delegaciones, a efectos de la rúbrica y retiro de libros y/o planillas para el Registro de Sueldos y Jornales. De conformidad las partes firman el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento.

1p 18-03-11

INARCO SUR S.R.L.

Se hace saber que por Instrumento de fecha 27 de noviembre de 2009, el señor socio Ramiro Orlando González, D.N.I. N° 22.116.472, con domicilio en calle Salcedo N° 3611 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, ha cedido la cantidad de mil trescientas treinta y cuatro (1.334) cuotas sociales de la sociedad INARCO SUR S.R.L., a favor del Sr. Carlos Marcelo Ramasco, D.N.I. N° 21.797.612, casado en primeras nupcias con la Sra. Andrea Bibiana Bretz, con DNI N° 21.895.815, domiciliado en la calle Mitre Nº 1340 de la ciudad de Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Graciela Mercau, Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «INARCO SUR S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuotas», (Expte. N° 16805/Año 2010). Subdirección, 04 de marzo de 2011. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria Letrado, Dirección General del Registro Público de Comercio, Nqn..

1p 18-03-11

BARI S.R.L.

Se hace saber que con fecha uno de marzo de dos mil once, se ha constituido una sociedad bajo la denominación: «BARI S.R.L.». Socios: Mario Alejandro Fulciniti, argentino, nacido el 2 de abril de 1973, con Documento Nacional de Identidad: 23.069.470, Contador Público, soltero, domiciliado en calle República de Chile N° 347 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén y Cristian Nelson Fulciniti, argentino, nacido el 30 de julio de 1974, con Documento Nacional de Identidad 23.718.282, Contador Público Nacional, soltero, domiciliado en calle Intendente Pons N° 257 de Centenario, Provincia del Neuquén. Domicilio: Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Compra, venta, distribución y fraccionamiento, exportación e importación, representación, comisión, cesión, consignación o comercialización de aguas naturales potabilizadas y minerales, sodas y bebidas sin alcohol. Plazo de Duración: Su duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la Asamblea de Socios. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos treinta mil ($30.000,00), dividido en trescientas cuotas de pesos cien ($100,00) valor nominal y de un voto cada una, que los socios suscriben en este acto de la siguiente manera: El señor Mario Alejandro Fulciniti, suscribe ciento cincuenta cuotas (150) de pesos cien cada una ($100,00), sumando pesos quince mil ($15.000,00). El señor Cristian Nelson Fulciniti, suscribe ciento cincuenta cuotas (150) de pesos cien cada una ($100,00), o sea pesos quince mil ($15.000,00). Integración: Las partes integran en este acto en efectivo el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto, o sea pesos siete mil quinientos ($7.500,00), de la siguiente forma: El señor Mario Alejandro Fulciniti, pesos tres mil setecientos cincuenta ($3.750,00) y el señor Cristian Nelson Fulciniti, pesos tres mil setecientos cincuenta ($3.750,00). Los socios integrarán el resto del capital en un plazo no mayor de dos años contados desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. Tipo y Composición del Órgano de Administración: Administración y Representación: La Gerencia de la sociedad será ejercida por los socios, Mario Alejandro Fulciniti y Cristian Nelson Fulciniti, que durarán en su cargo por el plazo de duración de la sociedad. Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «BARI S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Exp. N° 17387/11). Subdirección, 14 de marzo de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 18-03-11

ACRUX ANDES AIR S.R.L.

Designación Socio Gerente

Por acta de fecha 5 de abril de 2010 rectificada por Acta de fecha 9 de febrero de 2011 los socios de ACRUX ANDES AIR SRL resuelven designar como Gerentes de la sociedad a la señora Nora Vivian Nicieza, D.N.I. 16.016.800, de profesión Licenciada en Sistemas, soltera, domiciliada en Avda. Nazca N° 3370 - 6° Piso - Depto. «C» de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al señor Edgardo Marcelo Imondi, DNI 14.011.839, de profesión Ingeniero Mecánico, divorciado, domiciliado en Avda. Nazca N° 3370 - 6° Piso - Depto. «C» de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El cargo así conformado tiene una duración de dos (2) ejercicios. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora General de la Dirección General del Registro Público de Comercio a mi cargo en autos caratulados: «Acrux Andes Air S.R.L. s/Inscripción de Acta», (Expediente N° 17298/2011- Fº -). Subdirección, 04 de marzo de 2011. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria Letrado, Dirección General del Registro Público de Comercio, Nqn..

1p 18-03-11

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 5/2011

Objeto: Contratación de servicios para realizar un relevamiento catastral y análisis de situación dominial.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 28 de marzo de 2011 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 1er. Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del 10 y hasta el 23 de marzo de 2011, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Rivadavia 153, Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal.

Valor del Pliego: Pesos quinientos ($500).

2p 11 y 18-03-11

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Licitación Pública Nº INM - 2692

Objeto: Llámese a la Licitación Pública Nº INM - 2692, para los trabajos de «Cambio de Lay Out, nueva Banca Electrónica y acceso a rampa de discapacitados» en la Sucursal Cutral-Có (Neuquén).

Apertura de las Propuestas: Se realizará el 01/04/11 a las 13:30 hs. en el Área Compras y Contrataciones - Departamento Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 3º Piso, Oficina 311 - (1036), Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos: En la citada dependencia, en la Sucursal Cutral-Có (N) y en la Gerencia Zonal Neuquén.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: $350.

Costo Estimado: $303.982,24 más IVA.

1p 18-03-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Licitación Pública Nº 001/11

Objeto: Adquisición de indumentaria de trabajo para empleados municipales.

Fecha y Lugar de Apertura: 04 de abril de 2011 – 09:30 horas en el Corralón Municipal, sito en Intendente Rozzas y Belgrano, Municipalidad de Centenario.

Venta de Pliegos: Desde el 18 de marzo hasta el 01 de abril 2011, en la Dirección de Recaudaciones y Patentamiento, sito en calle Intendente Pons y San Martín en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Valor de Pliego: $600,00 (pesos seiscientos con 00/100).

Informes y Consultas: Departamento de Compras: Tel./Fax: (0299) 4893805 - Correo Electrónico: compras@neunet.com.ar

1p 18-03-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE RECURSOS NATURALES

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

EPAS

Licitación Pública Nº 06/11
Expediente Nº 4865-10671/11

Asunto: «Adquisición de calzado de seguridad».

Apertura: 31/03/11.

Hora: 09:00 hs..

Valor del Pliego: $1.200,00 (pesos mil doscientos).

Departamento Tesorería del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (Santiago del Estero 426, Neuquén Capital), Casa del Neuquén (Maipú 48, Capital Federal).

Lugar de Apertura: Oficina Compras Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Santiago del Estero 426 - ciudad de Neuquén - Telefax: 0299-4430413.

Retiro de Pliegos: A partir del 22/03/11.

Informes: Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Departamento Almacenes - Independencia 426 - Neuquén - Tel.: 4495945.

Licitación Pública Nº 07/11
Expediente Nº 4865-10618/11

Asunto: «Contratación del servicio de transporte de personal operativo».

Apertura: 30/03/11.

Hora: 11:00 hs..

Valor del Pliego: $2.500,00 (pesos dos mil quinientos).

Departamento Tesorería del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (Santiago del Estero 426, Neuquén Capital), Casa del Neuquén (Maipú 48, Capital Federal).

Lugar de Apertura: Oficina Compras Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Santiago del Estero 426 - ciudad de Neuquén - Telefax: 0299-4430413.

Retiro de Pliegos: A partir del 22/03/11.

Informes: Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Gerencia de Servicios Neuquén - Diagonal Alvear 50 - Neuquén - Tel.: 4475658.

Licitación Pública Nº 08/11
Expediente Nº 4865-10713/11

Asunto: «Contratación del servicio de limpieza».

Apertura: 30/03/11.

Hora: 09:00 hs..

Valor del Pliego: $3.000,00 (pesos tres mil).

Departamento Tesorería del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (Santiago del Estero 426, Neuquén Capital), Casa del Neuquén (Maipú 48, Capital Federal).

Lugar de Apertura: Oficina Compras Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Santiago del Estero 426 - ciudad de Neuquén - Telefax: 0299-4430413.

Retiro de Pliegos: A partir del 22/03/11.

Informes: Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Departamento Servicios Generales - Santiago del Estero 426 - Neuquén - Tel.: 4495970.

Licitación Pública Nº 09/11
Expediente Nº 4865-10815/11

Asunto: «Contratación del servicio de viandas».

Apertura: 30/03/11.

Hora: 10:00 hs..

Valor del Pliego: $2.500,00 (pesos dos mil quinientos)

Departamento Tesorería del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (Santiago del Estero 426, Neuquén Capital), Casa del Neuquén (Maipú 48, Capital Federal).

Lugar de Apertura: Oficina Compras Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Santiago del Estero 426 - ciudad de Neuquén - Telefax: 0299-4430413.

Retiro de Pliegos: A partir del 22/03/11.

Informes: Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Subgerencia Suministros - Santiago del Estero 426 - Neuquén - Tel.: 4495954.

1p 18-03-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE RECURSOS NATURALES Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Licitación Pública Nº 01/2011
Expediente Nº 4800-004148/2010

Objeto: «Adquisición de siete (7) camionetas tipo doble cabina 0 Km., tracción 4x2, motor diesel y dos (2) vehículos utilitarios 0 Km., tipo furgón carrozada, motor nafta».

Venta de Pliegos: Se efectuará los días lunes 21, martes 22, miércoles 23 y lunes 28 de marzo de 2011, en el Dpto. Tesorería, 1º Piso de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos, sito en calle Irigoyen Nº 436, de lunes a viernes en horario hábil administrativo (08:00 a 15:00 hs.) - Teléfono: 4439670 - int.: 203.

Informes: La información será brindada en el Dpto. Compras, 1º Piso de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos, sito en calle Irigoyen Nº 436, de lunes a viernes en horario hábil administrativo (Teléfono: 4470244).

Fecha y Lugar de Apertura: 31 de marzo de

2011 a las 12:00 horas en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos, Irigoyen Nº 436 - 1º Piso.

Valor de Pliego: Pesos quinientos con 00/100 ($500,00).

1p 18-03-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 42/10
Expediente Nº 4420-66499/10

Objeto: Adquisición insumos del rubro telas y confecciones.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 05 de abril de 2011 - Hora: 10:00.

Subsecretaria de Salud - Dirección General de Contrataciones - Fotheringham Nº 121, 1º Piso - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Fotheringham 121, 1º Piso, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén – Maipú 48 - Capital Federal.

Sin Cargo.

1p 18-03-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL NEUQUÉN

CENTRO PyME-ADENEU

Licitación Pública Nº 001/2011

Objeto: Adquisición de maquinaria para la elaboración de conservas con destino al Plan Productivo para el Desarrollo Provincial - Ley 2669, SUB PRG «Desarrollo Frutihortícola».

Venta de Pliegos de Bases y Condiciones: A partir del día 21 de marzo de 2011, en horario administrativo de 8:00 hs. a 15:30 hs., en la Administración de Centro PyME-ADENEU, calle Buenos Aires 35 de la ciudad de Neuquén - Tel.: 0299-4485553.

Información y Consultas: Todas las consultas podrán efectuarse en la dirección y horario antes mencionado.

Recepción de Sobres Ofertas: Hasta la hora fijada para la apertura de sobres en la Administración del Centro PyME-ADENEU, sito en la calle Buenos Aires 35 de Neuquén Capital.

Apertura de Sobres: El día 30 de marzo de 2011 a las 10:00 hs., en dependencias del PyME-ADENEU, sito en la calle Buenos Aires 35 de Neuquén Capital.

Valor de Pliego: $300,00 (pesos trescientos con 00/100).

1p 18-03-11

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN DE FOMENTO RURAL AUCA TRAÚN

Asamblea General Ordinaria

Asociación de Fomento Rural Auca Traún, con Personería Jurídica 617/04, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria el día sábado 26 de marzo de 2011 a las 16:00 hs. a llevarse a cabo en instalaciones de la Casa del Productor de la ciudad de Senillosa.

ORDEN DEL DÍA

Presentación de Estados Contables.

Fdo. Obando Isaac, Secretario; Milla Julio, Presidente.

1p 18-03-11

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30

de marzo de 2011 a las 10 horas, en su sede de Leguizamón y Boulevard Los Castaños de Neuquén, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Motivo del llamado fuera de término.
2°) Designación de dos socios para firmar el Acta.
3°) Tratamiento de Los Estados Contables 2009 y 2010.
4°) Informe de la Comisión Directiva sobre lo actuado.
5°) Determinación y autorización de reintegro de gastos a integrantes de la Comisión Directiva.
6°) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Fdo. Delia E. Jara, Secretaria; Luis Ñancu, Presidente.

1p 18-03-11

CLUB SOCIAL RECREATIVO Y DEPORTIVO DE CAZA, PESCA Y NÁUTICA MARI MENUCO

Asamblea General Ordinaria

El Club Social Recreativo y Deportivo de Caza, Pesca y Náutica Mari Menuco, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 27 de marzo de 2011 a las 09:00 horas, en el local de la Confitería de la Villa del Club, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos (2) asambleístas presentes para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2°) Lectura y consideración de la Memoria; Inventario; Balance General, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Período 01/12/2009 al 30/11/2010.

Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto Social: Las Asambleas se celebrarán válidamente, cualquiera sea el número de socios que concurra una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. Horacio A. González, Secretario. Jorge Durán, Presidente.

1p 18-03-11

SOCIEDAD DE CARDIOLOGÍA DE NEUQUÉN

Asamblea Anual Ordinaria

La Comisión Directiva de la Sociedad de Cardiología de Neuquén convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día miércoles 30 de marzo de 2011 a las 20:30 hs., en San Luis 820 de la ciudad de Neuquén con el objeto de tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para que suscriban el Acta de Asamblea.
2) Consideración de la Memoria y los Estados Contables correspondientes al Ejercicio finalizado el 31/12/2010.
3) Elección de miembros titulares y suplentes de Comisión Directiva y Revisor de Cuentas, por vencimiento de cargos.

Fdo. Dra. Silvina Trujillo, Secretaria; Dr. Luis Otatti, Presidente.

1p 18-03-11

ASOCIACIÓN DE HOTELES Y RESTAURANTES DE VILLA LA ANGOSTURA

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación de Hoteles y Restaurantes de Villa La Angostura, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 2011 a las 18 hs. en Av. Arrayanes 275, 1º Piso, Oficina 1.

ORDEN DEL DÍA

a) Aprobación de Memoria y Balance.
b) Elección de autoridades.

Fdo. Jorge Capdet, Secretario; Ing. Sergio Hugo Rossi, Presidente.

1p 18-03-11

AGRUPACIÓN NUEVA GENERACIÓN (ANG)

Asamblea General Extraordinaria

La Junta Ejecutiva de Agrupación Nueva Generación (ANG), convoca a sus afiliados a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en calle Belgrano 391 de la ciudad de Centenario el día domingo 3 de abril de 2011 a las 11:00 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a) Aprobación del logo emblema del partido.
b) Aprobación de plataforma electoral, política de alianzas y táctica electoral del partido.
Fdo. Luis Virgilio Sánchez, Presidente.

1p 18-03-11

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE PLOTTIER

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Plottier, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede de calle Láinez Nº 248 de Plottier, el día 3 de abril del año 2011, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Elección de autoridades para presidir la Asamblea, un Presidente y un Secretario.
2º) Designación de dos socios para suscribir el Acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario.
3º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario y Ejercicios Años 2007, 2008 y 2009.
4º) Renovación de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
5º) Podrán votar los socios que estén al día en pago de la cuota social al 31 de diciembre de 2010.
6º) La Asamblea sesionará cualquiera sea el número de socios que concurran hasta una hora después de la fijada en la convocatoria (Art. 27º del Estatuto Social).
7º) Estará vedado abordar temas no enunciados en la convocatoria (Art. 24º del Estatuto Social).
Fdo. Jorge H. Hernández, Secretario; María Amarante, Presidenta.

1p 18-03-11

SIMOMARI S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de abril de 2011 a las 10 horas en la calle San Luis 222 de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2) Lectura y consideración de la documentación a la que hace referencia el inc. 1º del Art. 234 de la Ley 19550 en relación al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2010.
3) Consideración de la gestión del Directorio.
4) Honorarios del Directorio.
5) Distribución de utilidades.
El Directorio, Neuquén, 10 de marzo de 2011.
Fdo. Olga Judzik de Gradel, Directora.

1p 18-03-11

JUDZIK Y CÍA. S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 7 de abril de 2011 a las 8 horas en primera convocatoria y a las 9 horas en segunda convocatoria, en la calle San Luis 222 de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Motivos de la convocatoria fuera de término.
2) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

3) Lectura y consideración de la documentación a la que hace referencia al inc. 1º del Art. 234 de la Ley 19550, en relación al Ejercicio Económico cerrado el 31 de agosto de 2010.

4) Consideración de la gestión del Directorio.

5) Disolución de la sociedad por decisión de los socios.

6) Nombramiento del Liquidador.

El Directorio, Neuquén, 10 de marzo de 2011.

Fdo. Olga Judzik de Gradel, Directora.

1p 18-03-11

SOCIEDAD DE PEDIATRÍA DEL ALTO VALLE DE RÍO NEGRO Y NEUQUÉN

Personería Jurídica 384/07 de la Pcia. del Neuquén

Asamblea Anual Ordinaria

Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 6 de abril de 2011 a las 11:00.

ORDEN DEL DÍA

Considerar:

1) Considerar Inventario, Balance General y Cuentas de Gastos y Recursos del Ejercicio del año anterior, transcurrido entre el primero de enero y treinta y uno de diciembre.

2) Memorias 2010.

Lugar: Diagonal España 467 - 1º Piso - Telefax: 0299-4437072 - Código Postal: 8.300 - Neuquén. Email. saprnynqn@speedy.com.ar

Fdo. Dra. Eva G. Capdevila, Tesorera; Dra. Paulina Castello, Presidente.

1p 18-03-11

BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas del BPN S.A. a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de abril de 2011 a las 10 horas en primera convocatoria y para las 11 horas en segunda convocatoria respectivamente, en la sede social del BPN S.A., Avda. Argentina Nº 41 de la ciudad de Neuquén Capital, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

b) Consideración del Balance del Ejercicio de la Memoria, del Informe de la Comisión Fiscalizadora, de los Estados Contables, Notas y Anexos del Ejercicio Económico comprendido entre el 01/01/10 y el 31/12/10.

c) Consideración de la gestión del Directorio integrado por los Sres. Cr. Omar Gutiérrez; Sr. Marcelo Rodríguez, Cr. Marcos Koopmann Irizar y Sr. Ricardo Horacio Del Campo, y de la Comisión Fiscalizadora.

d) Elección y designación de un Director titular y un Director suplente, por vencimiento de mandato de los Sres. Omar Gutiérrez y Vicente Jiménez.

e) Consideración de la renuncia del la Cra. Ana C. Esteves como miembro de la Comisión Fiscalizadora. Elección y designación de un integrante de la Comisión Fiscalizadora.

f) Consideración del Resultado del Ejercicio.

El Directorio

Fdo. Cr. Omar Gutiérrez, Presidente.

1p 18-03-11

ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Elección de Autoridades

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual del Personal del Banco de la Provincia del Neuquén, convoca a los asociados a la Elección de Autoridades a llevarse a cabo el día 19 de abril del 2011.

En función de lo establecido en el Artículo N° 16 del Estatuto, se convoca a elecciones para renovar las siguientes autoridades:

Consejo Directivo:

Presidente: 1.
Secretario: 1.
Vocal titular Primero: 1.
Vocal titular Tercero: 1.
Vocales suplentes: 7.

Junta Fiscalizadora:
Miembros titulares: 3.
Miembros suplentes: 3.

Importante:

Las elecciones se desarrollarán el 19/04/2011, con horario de apertura a las 8:00 hs. y cierre el mismo día a las 13:00 hs..

Los formularios habilitados y necesarios para todo el proceso eleccionario, estarán a disposición de los señores socios a partir del 21 de marzo de 2011, en las oficinas de la Asociación Mutual en horario administrativo.

Presentación de Listas:

Comunicamos a los señores asociados que las listas se recepcionarán en la sede de nuestra Mutual, sito en Eduardo Talero Nº 466 - Neuquén, hasta las 18 horas del día 29 de marzo de 2011. A los efectos de conformación de las listas se recuerda lo establecido en los Artículos 38 y 39 del Estatuto.

Neuquén, 15 de marzo de 2011.

Fdo. Horacio Tejo, Tesorero; Alcira Calbo, Presidente.

Consejo Directivo.
1p 18-03-11

ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual del Personal del Banco de la Provincia del Neuquén, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día jueves 28 de abril de 2011 a las 18:00 horas, en calle Av. Costanera 1496 - Complejo Recreativo de la A.M.P.B.P.N. (ex Club de Empleados del B.P.N.) de la ciudad de Neuquén, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos Asambleístas para la firma del Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.

2º) Someter a consideración Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria presentada por el Órgano Directivo y el informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio finalizado el 31/12/2010.

3º) Renovación parcial del Consejo Directivo.

Importante: «Artículo N° 35 del Estatuto: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los Asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente, 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros titulares del Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora».

Neuquén, 15 de marzo de 2011.

Fdo. Horacio Tejo, Tesorero; Alcira Calbo, Presidente.

p/Consejo Directivo.
1p 18-03-11

ASOCIACIÓN ANTÚ

Pers. Jur. Res. 453/04

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Don Bosco 629 de Neuquén, el día 2 de abril de 2011 - 18 hs..

ORDEN DEL DÍA

1) Renovación de autoridades.
2) Elaboración Balance General.

Fdo. Rosaura E. González, Presidente.

1p 18-03-11

EDICTOS

El Dr. Héctor Ricardo Agostino, Juez a cargo del Juzgado, Civil, Com., Lab., Minería y Familia de Rincón de los Sauces, sito en calle Mendoza

Nº 273 de la ciudad de Rincón de los Sauces, declara abierto el juicio Sucesorio de Gutiérrez Vicente Ricardo, publíquense edictos por tres días, citando a herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **«Gutiérrez Vicente Ricardo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 1779/2010)**. Fdo. Dr. Agostino Héctor Ricardo, Juez. Fdo. Dr. Nicolás Damián Scagliotti, Secretario.

1p 18-03-11

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3 a cargo del Dr.Gustavo E. Belli, Secretaría Única, sito en Rivadavia Nº 205/211, Piso 4to. de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor Francisco Díaz, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **«Díaz Francisco s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 430323/10)**. Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 2 de marzo de 2011. Fdo. Dra. Ana Victoria Ganuza, Prosecretaria.

1p 18-03-11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Uno de Neuquén Capital, sito en la intersección de las calles Rivadavia y Diagonal 25 de Mayo, 3º Piso de esta ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **«Muñoz Deliz Enrique y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 412303/9)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Fdo. Dra. Paula Irina Stanis-lavsky, Juez. Neuquén, 22 de febrero de 2011. Fdo. Martín Peliquero, Prosecretario.

1p 18-03-11

El Juzgado Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería Número Dos de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Nancy Noemí Vielma, Juez, Secretaría Civil a cargo del Dr. Carlos Irigoitía, con asiento en la calle Coronel Freire Nº 917, 1º Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Ribero Nilda María, a que comparezcan en autos caratulados: **«Ribero Nilda María s/Sucesión ab-intestato y Beneficio de Litigar sin Gastos», (Expte. 47912, Año 2009)**, que tramitan por ante este Juzgado, a tomar la intervención que le corresponda en las presentes actuaciones. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 29 de octubre de 2010. Dr. Carlos Irigoitía, Secretario. Se deja constancia que con fecha 23/03/09 se ha otorgado el Beneficio de Litigar sin Gastos al sólo efecto de tramitarse estos obrados. Fdo. Dr. Carlos F. Irigoitía, Secretario.

1p 18-03-11

El Dr. Jorge Alberto Videla, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Todos los Fueros, Secretaría a cargo de la suscripta, con asiento en Bv. Pascotto y Cacique Sayhueque de Villa La Angostura, Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. Ana María Sutorius, para que se presenten y lo acrediten en los autos: **«Sutorius Ana María s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 2461/2010)**. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria. Villa La Angostura, 24 de febrero de 2011. El presente edicto se publicará por 3 (tres) días en el Diario «Río Negro» y Boletín Oficial de la Prov. del Neuquén. Villa La Agostura, 24 de febrero de 2011. Fdo. Dra. María Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 18-03-11

El Dr. Andrés Luchino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2 de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, sito en Lamadrid y Félix San Martín de la ciudad de Junín de los Andes, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores que se crean con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Doña Graciela Viviana Gamizo, cuya sucesión tramita por autos caratulados: **«Gamizo Graciela Viviana s/Suce-**

sión ab-instestato», (Expte. Nº 26984/2010). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Junín de los Andes, 08 de febrero de 2.011. Fdo. Dr. Gabriel Ciucci, Secretario.

1p 18-03-11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Chos Malal a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a cargo por Subrogancia Legal del Dr. Carlos Choco, cita y emplaza, por el término de treinta días, debiendo publicarse edictos por tres días en el Boletín Oficial, respectivamente, citándose a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doña Erminia del Carmen Alarcón, para que lo acrediten en el término de treinta días en los autos caratulados: **«Alarcón Erminia del Carmen s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 14504/10)**. El presente deberá ser publicado por tres (3) días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 23 de febrero del 2011. Fdo. Dr. Diego Roberto Artigue, Secretario.

1p 18-03-11

El Dr. Andrés Luchino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2 de la IV Circunscripción Judicial, Secretaría Única a cargo del Dr. Martín Iseppi, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Don José Jonny Jaque Peña (DNI 13.557.896) a estar a derecho en autos caratulados: **«Jaque Peña José Jonny s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 26449, Año 2010)**. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Junín de los Andes, 23 de diciembre de 2010. Fdo. Dr. Martín A. Iseppi, Secretario.

1p 18-03-11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento con Chos Malal a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a cargo por Subrogancia Legal del Dr. Carlos Choco, cita y emplaza por el término de treinta días, debiendo publicarse edictos por tres días en el Boletín Oficial, respectivamente, citándose a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Dn. Norberto Valdéz, para que lo acrediten en el término de treinta días en los autos caratulados: **«Valdéz Norberto s/Sucesión», (Expte. Nº 14503/2010)**. El presente deberá ser publicado por tres (3) días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 23 de febrero de 2011. Fdo. Dr. Diego Roberto Artigue, Secretario.

1p 18-03-11

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 4, sito en calle Rivadavia 205/ 11, 6to. Piso de la ciudad de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, Secretaría Única de Neuquén, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Gil María Ida, para que dentro de los treinta días lo acrediten en los autos caratulados: **«Gil María Ida s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 431185/2010)**. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 25 de febrero de 2010. Fdo. Carolina Figueroa, Prosecretaria.

1p 18-03-11

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 2, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lorena Spikerman, con asiento y funciones en la calle Rivadavia 205/211, 5to. Piso de la ciudad de Neuquén, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos, acreedores y/o a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Doña Parra María de los Ángeles (DNI N° 31.805.171), para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: **«Parra María de los Ángeles s/Sucesión ab-intestato», (Expediente N° 430122, Año 2010)**. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial. Neuquén, 15 de febrero del 2011. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 18-03-11

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzga-

do Civil, Comercial y de Minería Nº 3, sito en Rivadavia Nº 211, 4º Piso de Neuquén Capital, Secretaría Única a mi cargo, comunica que en los autos caratulados: **«Muñíz Miguel Ángel s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 347893/7)**, ordena la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Muñíz Miguel Ángel, causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 2 de marzo de 2011. Fdo. Dra. Ana Victoria Ganuza. Prosecretaria.

1p 18-03-11

La Dra. Vielma Nancy, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería N° 2, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Irigoitía Carlos, sito en calle Misiones y Freire 1er. Piso de la ciudad de Cutral-Có, en autos: **«Zurita Sanhueza José Aristides s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 51036)**, cita y emplaza par el término de treinta días a herederos y acreedores de Don Zurita Sanhueza José Aristides a estar a derecho. Publíquese edictos en Boletín Oficial por el plazo de 3 días (Art. 725 inc.2 del CPCyC). Secretario Dr. Carlos Irigoitía. Cutral-Có, 9 de abril de 2010. Cutral-Có, 9 de febrero de 2011. Fdo. Dr. Eduardo Martín Richter, Prosecretario.

1p 18-03-11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la ciudad Zapala a cargo interinamente de la Dra. Gloria Anahí Martina, Sec. N° 2 a cargo de la Dra. Paula Castro Liptak, sito en la calle Etcheluz 650 de la ciudad de Zapala, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Gómez José Pedro, a estar a derecho en autos: **«Gómez José Pedro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 10003)**. El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial» y en el Diario «Río Negro». Zapala, 28 de febrero de 2011. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 18-03-11

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez Titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 5, sito en Rivadavia 205/211, 7mo. Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gatica Jaque Rumelio, para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos: **«Gatica Jaque Rumelio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nro. 416733/10)**. Publíquese por tres (3) días. Secretaría, 22 de diciembre de 2010. Fdo. Dra. Yanina Valeria Griffouliere, Prosecretaria Relatora.

1p 18-03-11

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez Titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 5 sito en calle Rivadavia 205/11, 7° Piso de la ciudad de Neuquén, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Pires Domingo y González Encarnación en autos: **«Pires Domingo y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 433447/10)**, tramitados por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría Única, por auto del 29 de diciembre de 2010 dispuso: «... declárase abierto el juicio sucesorio de Pires Domingo y González Encarnación. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Pires Domingo y González Encarnación, causantes, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.... «B. Oficial» y Diario «Río Negro» por 3 días. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Juez». Secretaría, 25 de febrero de 2011. Fdo. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 18-03-11

La Dra. Ivonne San Martín, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de Zapala, cita, llama y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de Villalba Ramón, DNI 7.293.216, en **(Expte. 10328, Año 2010)**, Sec. 2, autos: **«Villalba Ramón s/Sucesión ab-intestato»**. Publíquese por tres días. Zapala, 02 de marzo de 2011. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 18-03-11

La Sra. Jueza, Dra. Ana Virginia Mendos, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5, sito en Rivadavia 205/211, 7º Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Argentino Marcos Troncoso, D.N.I. 12.820.426, en autos caratulados: **«Troncoso Marcos s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 12820426)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de litigar sin Gastos. Secretaría, 16 de febrero de 2011. Fdo. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 18-03-11

La Sra. Jueza, Dra. Ana María Eugenia Grimau, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 4, sito en calle Rivadavia 205/211, 6º Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sandoval Cornelio Hilda, D.N.I. 6.284.271, en autos caratulados: **«Sandoval Cornelia Hilda s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 414183/10)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar sin Gastos. Secretaría, 25 de febrero de 2011. Fdo. María Laura Irastorza, Prosecretaria.

1p 18-03-11

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 4 de la ciudad de Neuquén, sito en Rivadavia 205/211, 6to. Piso, cita a los causahabientes de Celestino Aigo a fin de que se presenten a estar a derecho dentro de los treinta (30) días, en los autos caratulados: **Expte. Nº 42305/11, «Aigo, Celestino s/Pedido de Declaración de Causahabientes en autos «Aigo Celestino s/Ausencia por Desaparición Forzada», (Expte. 418745/10)**. La providencia que dispone el libramiento del presente, en su parte partinente dice: «Neuquén, 7 de febrero de 2011... Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial citando a los causahabientes de Celestino Aigo a fin de que se presenten a estar a derecho dentro de los treinta (30) días. Fdo. Dra. María Eugenia Grimau, Juez. Secretaría, 04 de marzo de 2.011. Fdo. Carolina Figueroa, Prosecretaria.

1p 18-03-11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19 a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, Secretaría Nº 38, a mi cargo, con asiento sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B. de Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado con fecha 15 de febrero de 2.011, la apertura del Concurso Preventivo de **CAMINOS DEL COMAHUE S.A. (CUIT 30-66180564-8)**, con domicilio en Maipú 374, 9º Piso, CABA, designándose como Síndico a Víctor Tomasi, con domicilio sito en Bogotá 2791, Piso 1º «C», Tel.: 5749-0717, Capital Federal; ante quienes los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12 de abril de 2011. El Síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 LC los días 27-05-2011 y 11-07-2011. La audiencia informativa se realizará el 02-02-2012 a las 10:00 hs.. El auto que ordena esta medida en su parte pertinente dice: «Buenos Aires, 15 de febrero de 2.011. Publíquense edictos por cinco días.... Fdo. Dr. Gerardo D. Santicchia, Juez». Buenos Aires, 2 de marzo de 2011. Fdo. Adriana P. Cirulli, Secretaria.

1p 18-03-11

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de Zapala, en autos: **«Hadad Simón c/Catalán Lagos Miguel Agapito s/Ejecución de Honorarios», (Expte. 8756, Año 2010)**, Sec. 2, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día miércoles 23 de marzo de 2011 a la hora 18:00 en Avda. San Martín Nº 69 de Zapala: Automotor marca Ford, modelo F-150/1981, motor Deutz, Nº 403 222, chasis marca Ford, Nº 1FTDF14F8BNA-63275, dominio VGQ-678. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Deuda de patente de rodado: De baja del Municipio. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Día martes 22 de marzo de 16 a 20 hs. y

miércoles 23 de marzo, una hora antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero, Av. San Martín 720 Zapala, Tel. 02942-432672. Publíquese edictos por 2 días en el Diario Río Negro y Boletín Oficial. Zapala, 02 de marzo de 2011. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 18-03-11

Rombo Cía. Financiera S.A., conforme al Art. 585 C. Com. y 39 Ley 12962, comunica por tres días que la Mart. Pública Alicia Correa, rematará el 30 de marzo de 2011 a las 10:30 hs., en Sgo. del Estero 260, Neuquén, el vehículo: «Renault, tipo sedan, cuatro puertas, modelo Megane TRI 1.6 L Pack, Año 2008, motor Renault N° K4MJ706Q1-13962, chasis Renault N° 8A1LA1V159L064531, dominio HEY 976». Base: $21.972. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación de la entidad financiera. Exhibición: Contactarse con el Tel.: 0299- 156372057. Deudas de patentes: $4.310. Todo gasto para la inscripción dominial está a cargo del comprador. De no existir oferta por la base, se realizará nuevo remate el 31 de marzo de 2011 a la hora 10:30, sin base. Neuquén, 10 de marzo de 2011.

1p 18-03-11

Rombo Cía. Financiera S.A., conforme al Art. 585 C. Com. y 39 Ley 12962, comunica por tres días que la Mart. Pública Alicia Correa, rematará el 30 de marzo de 2011 a las 10:00 hs., en Sgo. del Estero 260, Neuquén, el vehículo: «Renault, tipo sedan, cuatro puertas, modelo Renault Simbol Pack 1.6, Año 2010, motor Renault N° K7Mf730q003420, chasis Renault N° 8A1LBM715BL527522, dominio JDW 465. Base: $39.899. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación de la entidad financiera. Exhibición: Contactarse con el Tel.: 0299- 156372057. Deudas de patentes: $966. Todo gasto para la inscripción dominial está a cargo del comprador. De no existir oferta por la base, se realizará nueva subasta el 31 de marzo a la hora 10:00, sin base. Neuquén, 10 de marzo de 2011.

1p 18-03-11

Rombo Cía. Financiera S.A., conforme al Art. 585 C. Com. y 39 Ley 12962, comunica por tres días que la Mart. Pública Alicia Correa, rematará el 30 de marzo de 2011 a las 11:30 hs., en Sgo. del Estero 260, Neuquén, el vehículo: «Renault, tipo sedan, cuatro puertas, modelo Renault Megane TRI 1.6 L Pack, Año 2009, motor Renault N° K4MJ706-Q120171, chasis Renault N° 8A1LA1V159L156897, dominio IDZ 677. Base: $27.972. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación de la entidad financiera. Exhibición: Contactarse con el Tel.: 0299- 156372057. Deudas de patentes: $2.075. Todo gasto para la inscripción dominial está a cargo del comprador. Neuquén, 10 de marzo de 2011.

1p 18-03-11

Rombo Cía. Financiera S.A., conforme al Art. 585 C. Com. y 39 Ley 12962, comunica por tres días que la Mart. Pública Alicia Correa, rematará el 30 de marzo de 2011 a las 11:30 hs., en Sgo. del Estero 260 de la ciudad de Neuquén, el vehículo: «Marca Renault, modelo Renault Symbol Confort 1.6, 16 V., Año 2009, tipo sedan cuatro puertas, motor Renault N° K4MA670Q006058, chasis Renault N° 8A1LBUV25AL3384131, dominio IKC 094. Base: $39.460. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación de la entidad financiera. Exhibición: Llamar Tel.: 0299 - 156372057. Deuda por patente: $1.651 al 01/03/11, aranceles, impuesto y/o todo otro gasto que corresponda para la inscripción dominial está a cargo del comprador. De no existir ofertas por la base, se rematará nuevamente el día 31 de marzo a las 11:30 horas, sin base. Neuquén, 11 de marzo de 2011.

1p 18-03-11

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres de la I Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento de funciones en calle Rivadavia N° 205/211, Piso 4to. de esta ciudad, Secretaría Única, que en los autos caratulados: **«Cheves Adriana Elizabet s/Quie-**

bra», (Expte. N° 427700/10), con fecha 10 de febrero de 2011, se ha decretado la Quiebra de Adriana Elizabet Cheves, DNI 28.129.238, con domicilio real en calle Casilda N°150 de Neuquén, Provincia del Neuquén, haciéndose saber que se han fijado como fecha tope hasta el día 20 de abril de 2011 para que los acreedores de causa o título anterior a la declaración de quiebra presenten sus pedidos de verificación de sus créditos ante el Síndico, el día 7 de junio de 2011 para la presentación del Informe Individual y el día 3 de agosto de 2011 para la presentación del Informe General. Intímese a los terceros que tengan bienes de la fallida en su poder a ponerlos a disposición del Síndico en el término de cinco días. Asimismo previéneselos de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerar los mismos ineficaces (Art. 88 inc. 5to.). El Síndico designado en autos es la Cra. Lidia Graciela Bugge, con domicilio constituido en calle Padre Stefenelli N° 465 de Neuquén. Publíquese por cinco días. Secretaría, 02 de marzo de 2011. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Secretaria.

1p 18-03-11

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela De Gerardi, sito en calle Rivadavia N° 205/211, 3° Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza al Sr. Roque Walter Pereyra, D.N.I. N° 18.574.223, para que en el plazo de quince (15) días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados:**«Soler Hugo c/Bastiancig Héctor s/ Cumplimiento de Contrato», (Expte. N° 378083/ 08)**, en trámite ante el Juzgado antes mencionado, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes. La Resolución que así lo dispone en lo pertinente dice: Neuquén, 10 de febrero de 2011, cítese al Sr. Roque Walter Pereyra mediante edictos que se publicarán por dos días en el B.O. y en el Diario La Manana Neuquén, para que comparezca a estar a derecho en el plazo de quince (15) días bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes (Art. 343 CPCC). Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Fdo. Gabriela Julia De Gerardi, Secretaria.

1p 18-03-11

El Juzgado Federal de El Dorado, Secretaría Civil y Comercial, sita en calle San Juan Nº 1791, Primer Piso de El Dorado, (Provincia de Misiones), en autos: **(Expte. Nº C-159/2008), «Banco de la Nación Argentina c/Chamorro Ceferino Ernesto s/Ejecutivo»**, cita y emplaza al Sr. Ceferino Ernesto Chamorro, D.N.I. N° 21.891.850, para que comparezca a estar a derecho en el plazo de diecisiete (17) días, desde la última publicación, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Defensor Público Oficial para que lo represente. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Neuquén y en uno de los diarios de mayor circulación en esa Provincia. El Dorado, Misiones, 23 de diciembre de 2010. Fdo. Dra. Adelaida Angélica Nabte, Secretaria, Juzgado Federal de El Dorado - Mnes.

1p 18-03-11

María Victoria Bacci, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, con asiento en calle 25 de Mayo 51, 2° Piso de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **«Banco de la Nación Argentina c/Melo Juan Alfonso s/Ejecutivo», (Expte. N° 371782/8),** emplaza al Sr. Juan Alfonso Melo, D.N.I. 27.520.263, para que dentro de cinco días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C.C.). Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario La Mañana del Neuquén. Fdo. Dra. María Victoria Bacci, Juez. Neuquén, 29 de octubre de 2010. Fdo. Dra. Laura Kremer, Prosecretaria Relatora.

1p 18-03-11

Rubén Omar Caro, Juez Titular del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la calle E. Zeballos 104 de la ciudad de Zapala, Secretaría Civil y Comercial, notifica por este medio a Juan Pablo Corte, DNI 27.755.137, la providencia dictada en los autos: **«Banco de la Nación Argentina c/Corte Juan Pablo s/Ejecutivo», (Expte. 5432 - Fº 157 - Año 2009)**, que en su parte

pertinente dice: «Zapala, 18 de noviembre de 2009... cítese al demandado para que dentro de los seis (06) días hábiles de notificado -ampliados en razón de la distancia- comparezca ante este Juzgado a reconocer la firma inserta en la documental presentada bajo apercibimiento de que si no compareciere o no contestare categóricamente se tendrán por reconocidas las mismas. Notifíquese ... Fdo. Dr. Rubén O. Caro, Juez Federal» Otra Providencia: «Zapala, 29 noviembre... practíquese por edictos la citación ordenada ... deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén, bajo apercibimiento de designársele el Defensor Oficial para que lo represente en el juicio en caso de incomparencia...». Fdo. Dr. Rubén Omar Caro, Juez Federal. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Zapala, 8 de febrero de 2011. Fdo. Osvaldo Cayetano Miras Giardinieri, Secretario.

2p 18 y 23-03-11

Rubén Omar Caro, Juez Titular del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la calle E. Zeballos 104 de la ciudad de Zapala, Secretaría Civil y Comercial, notifica por este medio a Natalia Soledad Sercan, D.N.I. 31.030.421, la providencia dictada en los autos: **«Banco de la Nación Argentina c/Nader Javier Mariano y Otra s/Ejecutivo», (Expte. 5179 - Fº 128 - Año 2008)**, que en su parte pertinente dice: «Zapala, 22 de octubre de 2008... líbrese mandamiento directo de intimación de pago, embargo y citación de remate... hasta hacer efectivo el pago de la suma de pesos tres mil novecientos veintitrés con doce centavos ($3.923,12), que se reclama por capital con más la suma de pesos un mil quinientos ($1.500), presupuestados provisoriamente para responder a intereses, costos y costas... Asimismo queda citado para oponer excepciones si las tuviere dentro de los seis días de notificado....». Fdo. Dr. Rubén O. Caro, Juez Federal. Y Otra: «Zapala, 30 de julio de 2010... practíquese por edictos la citación ordenada... deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro, bajo apercibimiento de designársele el Defensor Oficial para que lo represente en el juicio en caso de incomparencia...». Fdo. Dr. Ruben Omar Caro, Juez. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Zapala, 10 de septiembre de 2010. Fdo. Osvaldo Cayetano Miras Giardinieri, Secretario.

2p 18 y 23-03-11

Rubén Omar Caro, Juez Titular del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la calle E. Zeballos 104 de la ciudad de Zapala, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Osvaldo Cayetano Miras Giardinieri, notifica por este medio al Sr. José Abel Huanque, D.N.I. 30.588.319, la providencia dictada en los autos: **«Banco de la Nación Argentina c/Huanque José Abel s/Ejecutivo», (Expte. N° 5390 - Folio 152 - Año 2009)**, que en su parte pertinente dice: «Zapala, 10 de septiembre de 2009... cítese al demandado para que dentro del quinto (05) día hábil de notificado, comparezca ante este Juzgado a reconocer las firmas insertas en la documental presentada bajo apercibimiento de que no compareciere o no contestare categóricamente se tendrán por reconocidas las mismas. Notifíquese al ejecutado...». Fdo. Dr. Rubén Omar Caro, Juez... Y Otra: «Zapala, 15 de noviembre de 2010... practíquese por edictos la citación ordenada a fs. 16 con transcripción sumaria de la misma, la que deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en el juicio en caso de incomparencia....». Fdo. Dr. Daniel Norberto Castellvi, Juez Subrogante. Publíquese por por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Zapala, 13 de diciembre de 2010. Fdo. Osvaldo Cayetano Miras Giardinieri, Secretario.

1p 18-03-11

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° Dos, Secr. Única, sito en Dgnal. 25 de Mayo 52, Piso 2° de Nqn. comunica por dos días en autos: **«De la Colina Roque José c. Reale s/Cobro Ejecutivo», (Exp. 280421/2)**, que el Martillero Juan Nicolás Perata, rematará el día 22-03-11 a las 10:30 hs. en Domuyo 1836 de Neuquén, donde 1/2 hora antes se exhibirá el siguiente bien: Automotor marca Ford KA, dominio BPZ - 565, Año 1997,

modelo KA sedan 3 puertas, motor Nº J4HV009255, chasis Nº 9BFZZZGDAVB009255. Deudas: Municipalidad de Centenario $4.280,20 al 03-02-11. Condiciones: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10 % a cargo del comprador y a favor del Martillero. Subasta sujeta a posterior aprobación judicial. Informe: En Mansilla 284 de Plottier y/o al Cel.: 156.301414. Neuquén, Secretaría, 4 de marzo de 2011. Fdo. Virginia M. Fernández, Secretaria.

1p 18-03-11

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3, a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51 - 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Muñoz Yon Margarita Dora s/Apremio», (Expte. Nº 362595)**, Sr/a. Muñoz Yon Margarita Dora, DNI 92.806.177, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC), mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Boletín Oficial. Secretaría, 9 de marzo de 2011. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 18 y 23-03; 01, 08 y 15-04-11

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3, a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51 - 2º Piso de Neuquén Capital, emplazando a el/los eventuales sucesores de la demandada en autos: **«Provincia del Neuquén c/Arias María Teresa s/Apremio», (Expte. Nº 347027)** Sr/a. Arias María Teresa, DNI 93.785.261, fallecida el 14/08/2002, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC), mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 1 (un) día. Secretaría, 2 de marzo de 2011. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

1p 18-03-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Altas y Bajas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos (Art. 2° Ley Nº 2333)

El Titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos conforme lo dispone el Art. 2° inc. c) de la Ley N° 2333, informa la siguiente toma de razón:

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 02 - Letra: L - Mes: 03 - Año 2011. Deudor Alimentario Inscripto: Lobo Gonzalo Fabián - DNI N° 30.295.815. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº Uno. Autos de Origen: **«Alfaro Romina Vanessa c/Lobo Gonzalo Fabián s/Incidente de Ejecución de Alimentos para los Hijos», (Expte. Nº 11479/9)**.

Tipo de Inscripción: Baja. Registro: N° 10 - Letra: T - Mes: 04 - Año 2009. Deudor Alimentario Inscripto: Torres Orellana Javier - DNI N° 92.359.366. Juzgado Oficiante: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Cinco de Neuquén. Autos de Origen: **«Vancella Roxana c/Torres de Orellana Javier s/Aumento Cuota Alimentaria – e/a: Torres de Orellana Javier y Otro s/Homologación de Convenio»**, **(Expte. 153107/95), Incidente Nº 50930/5.** Fdo. Ruth Fernanda Vilo, Directora, Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos. Dr. Claudio Gabriel Gastaminza, Subsecretario de Justicia y Derechos Humanos, Mrio. de Coordinación de Gabinete.

1p 18-03-11

Testimonio Acuerdo Nº 4618. Fecha 22 de diciembre de 2010. **21**. Tribunal Superior de Justicia sobre Creación Secretaría de Biblioteca y Jurisprudencia del Poder Judicial. Visto y Considerando: Visto y Considerando: Que durante el año 2009 se estuvo trabajando en un proyecto de jerarquización y especialización de la Biblioteca del Poder Judicial, con la finalidad de brindar a través de dicho organismo un servicio eficiente a todos los usuarios tanto internos como externos. En esta línea, es fundamental que quienes se desempeñen en la dependencia aludida, cuenten con una formación profesional acorde que posibilite el desenvolvimiento de las funciones específicas de un bibliotecario. Es así, que en algunas oportunidades, al momento de realizarse los concursos internos, se ha solicitado como requisito excluyente, poseer título de bibliotecario, documentólogo o afín. Por otro lado, los requerimientos que se le formulan a la Biblioteca, incluye los pronunciamientos tanto del Tribunal Superior de Justicia, como de los diferentes órganos Jurisdiccionales del Poder Judicial, lo que demuestra la necesidad de un funcionamiento conjunto. Asimismo, es fundamental que la labor quede reflejada en la Página Web institucional, y se genere un mecanismo de búsqueda ágil y de fácil acceso al usuario. Que por otro lado, el Poder Judicial, cuenta con un Departamento de Documentación, que tiene como misión principal la de realizar el tratamiento documental y publicar la Jurisprudencia que emiten los diferentes órganos Jurisdiccionales, para ser consultado por usuarios internos y externos. Es así, que tratándose de organismos íntimamente relacionados por la función que cumplen, es conveniente unificar las dependencias a fin de que se realicen las tareas en forma coordinada y se optimice el recurso humano con que cuenta el Poder Judicial. En tal sentido, y como se advierte del Reglamento que integra el presente resolutorio, se propicia la jerarquización y especialización de la dependencia, la organización interna de la misma orientando la labor al servicio que se brinda, con fundamental atención a la comunicación a través de la Página Web del Poder Judicial. Por otro lado -y salvo la excepción del inciso 5 del presente resolutorio-, se propicia la creación de un escalafón interno cerrado que permita la capacitación y permanencia de quienes se desempeñan en la Biblioteca, estimulando la formación especializada en la labor. Por las consideraciones expresadas, y en uso de las facultades previstas en el Art. 240 de la Constitución Provincial y 34 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de conformidad Fiscal, se resuelve: 1º) Crear en el ámbito del Poder Judicial, la «Secretaría de Jurisprudencia y Biblioteca del Poder Judicial» que estará a cargo de un funcionario con categoría MF-5. 2º) A los fines ordenados precedentemente, afectar la vacante MF5 de la categoría programática PRG0320010000. 3º) Aprobar el Reglamento de la Secretaría de Jurisprudencias y Bibliotecas del Poder Judicial que se protocoliza formando parte integrante del presente resolutorio y que incluye el perfil de descripción del puesto con los requisitos que debe cumplir el titular del organismo. 4º) Llamar a concurso externo de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Secretario de Jurisprudencia y Biblioteca del Poder Judicial, Categoría MF-5. 5º) Facultar a Presidencia para integrar la Mesa Examinadora y fijar día y hora de la evaluación. 6º) Trasladar a las Dras. Susana Alterini, María Lucía Antuz, Laura Andrea Berbé, y a las agentes Alejandra Salas y Laura Karina Pavia, a la Secretaría que por este Acuerdo se crea. 7º) Notifíquese. Procédase por la Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales a efectuar las comunicaciones de práctica. Tome razón la Administración General. Publíquese. Fdo. Dr. Antonio G. Labate, Presidente; los Señores Vocales Dr. Ricardo Tomás Kohon, Lelia G. Martínez de Corvalán, Oscar E. Massei, y el Sr. Fiscal, Dr. Alberto Tribug, con la presencia de la Señora Secretaria de Superintendencia Dra. Isabel Van Der Walt. Secretaría de Superintendencia, 04 de marzo de 2.011. Fdo. Dra. Isabel Nancy Van Der Walt, Secretaria de Superintendencia.

_____

Testimonio Acuerdo Nº 4623. Fecha 02 de febrero de 2011. **16**. Acuerdo Nº 4618 Punto 21 sobre Rectificación denominación de dependencia. Visto y Considerando: Que mediante Acuerdo Nº 4618, Pto. 21, se resolvió crear la Secretaría de Biblioteca y Jurisprudencia del Poder Judicial, consignándose por error en la parte resolutiva «Secretaría de Jurisprudencia y Biblioteca del

Poder Judicial» resulta necesario proceder a su rectificación a fin de posibilitar el cumplimiento del resolutorio aludido. Por ello, de conformidad Fiscal, se resuelve: 1º) Rectificar el Acuerdo Nº 4618, Pto. 21 en la parte resolutiva que hace mención al nombre del organismo creado, donde se consigna «Secretaría de Jurisprudencia y Biblioteca del Poder Judicial», debe decir «Secretaría de Biblioteca y Jurisprudencia del Poder Judicial». 2º) Notifíquese y cúmplase. Fdo. Dr. Antonio G. Labate, Presidente; los Señores Vocales Dr. Ricardo Tomás Kohon, Lelia G. Martínez de Corvalán, Oscar E. Massei, y el Sr. Fiscal Dr. Alberto Tribug, con la presencia de la Señora Secretaria de Superintendencia Dra. Isabel Van Der Walt. Secretaría de Superintendencia, 04 de marzo de 2.011. Fdo. Dra. Isabel Nancy Van Der Walt, Secretaria de Superintendencia.

Testimonio Acuerdo Nº 4632. Fecha 02 de marzo de 2011. **13**. Secretaría de Biblioteca y Jurisprudencia sobre rectificación Anexo Acuerdo 4618. Visto y Considerando: Lo dispuesto oportunamente mediante Acuerdo 4618 punto 21, en el que se había aprobado un Anexo Reglamentario que debió ser revisado en función de que contenía algunos aspectos que deben ser estudiados en mayor profundidad y en otro ámbito. Es así que realizada la readecuación pertinente, en lo que aquí interesa, corresponde aprobar el anexo que se acompaña y protocoliza formando parte integrante del presente resolutorio. Por ello, de conformidad Fiscal, se resuelve: 1º) Aprobar el Anexo estructural y Reglamentario para la Secretaría de Biblioteca y Jurisprudencia, que se protocoliza formando parte integrante del presente resolutorio, dejando sin efecto el aprobado mediante Acuerdo 4618. 2º) En lo demás, deberá estarse a lo dispuesto en el punto 21 del aludido resolutorio. 3º) Cúmplase. Fdo. Dra. Lelia G. Martínez de Corvalán, Presidente; los Señores Vocales Dr. Ricardo Tomás Kohon y Oscar E. Massei, y el Sr. Fiscal Dr. Alberto Tribug, con la presencia de la Señora Secretaria de Superintendencia Dra. Isabel N. Van Der Walt. Secretaría de Superintendencia, 04 de marzo de 2.011. Fdo. Dra. N. Isabel Nancy Van Der Walt, Secretaria de Superintendencia.

REGLAMENTO

SECRETARÍA DE BIBLIOTECA Y JURISPRUDENCIA (*) DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN

(*) Incluye los organismos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial (Secretaría de Superintendencia, Subsecretaría Legal y Técnica, Administración General, etc.)

CAPÍTULO I

CREACIÓN - ESTRUCTURA ORGÁNICA - FUNCIONES

Artículo 1°: Créase la «Secretaría de Biblioteca y Jurisprudencia del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén», dependiente de la Secretaría de Superintendencia del Tribunal Superior de Justicia.

Artículo 2°: La misión de la «Secreta ría de Biblioteca y Jurisprudencia del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén» es:

a) Administrar y realizar el tratamiento documental de toda la información jurídica y administrativa emitida por los distintos tribunales y organismos del Poder Judicial;
b) Gestionar los recursos y adquisiciones bibliográficas de la Biblioteca del Poder Judicial;
c) Gestionar y administrar los recursos de Bibliotecas del interior de la provincia.

Artículo 3°: La Secretaría de Biblioteca y Jurisprudencia del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén» está compuesta por:

a) Un titular responsable del organismo denominado «Secretario de Biblioteca y Jurisprudencia del Poder Judicial», con categoría MF5.
b) Un Área de Gestión de Jurisprudencia e Información Jurídica.
c) Un Área de Gestión de Bibliotecas.
d) Un Área de Gestión de Tecnología y

Automatización de la Información.

e) Un Área de Atención a Usuarios.

Artículo 4°: Son funciones del *Secretario de Biblioteca* y *Jurisprudencia del Poder Judicial* las que se describen a continuación:

a) Dirigir, coordinar, proponer, colaborar y supervisar la organización de las áreas a su cargo, v.g., Gestión de Jurisprudencia e Información Jurídica, Gestión de Bibliotecas, Tecnología y automatización de la Información, y Atención a usuarios.
b) Dirigir y coordinar las tareas de la Secretaría a fin de cumplir con los objetivos del organismo, respondiendo a las del Poder Judicial.
c) Dirigir y organizar funcionalmente los recursos humanos de organismo.
d) Coordinar con los distintos tribunales y organismos del Poder Judicial el envío y recepción de la jurisprudencia y/u otra información emitida por los mismos que sea de interés público.
e) Coordinar, dirigir, actualizar toda la información jurídica publicada en el sitio web oficial del Poder Judicial.
f) Coordinar, dirigir, actualizar y publicar periódicamente las novedades jurisprudenciales en el sitio web oficial del Poder Judicial.
g) Relevar y recibir todas las necesidades y sugerencias relacionadas con el tratamiento de la información jurídica emitida por los tribunales y organismos del Poder Judicial.
h) Relevar y recibir necesidades bibliográficas de los distintos organismos judiciales y tramitarlas ante el Tribunal Superior de Justicia.
i) Seleccionar y proponer la adquisición de bibliografía conforme lo establece el Reglamento para la adquisición de Material Bibliográfico vigente.
j) Dirigir y organizar funcionalmente el procesamiento, administración y circulación del material a procesar, tanto bibliográfico como documental (Jurisprudencia).
k) Gestionar la difusión mensual de las novedades bibliográticas y legislativas.
l) Elaborar la propuesta del presupuesto anual de la Secretaría.
m) Proponer las adquisiciones tecnológicas que se requieran para el proceso de automatización de la información jurídica.
n) Realizar informes anuales sobre adquisición y circulación del material bibliográfico.
o) Proponer periódicamente la capacitación del personal.
p) Intervenir en los proyectos que estén relacionados con el trabajo documental y bibliográfico.
q) Elaborar proyectos que contribuyan a un mejor funcionamiento del organismo.
r) Establecer y mantener relación de cooperación con otros organismos locales, nacionales e internacionales con las mismas incumbencias.
s) Realizar aquellas tareas que le sean encomendadas por sus superiores.
t) Velar por la correcta aplicación de los reglamentos de «Adquisición de material bibliográfico», «Consulta y préstamo de material bibliográfico»; de la «Reglas de Heredia» y de todo otro reglamento de aplicación en la Secretaría de Biblioteca y Jurisprudencia del Poder Judicial.

Artículo 5°:En caso de ausencia o vacancia del *Secretario de Biblioteca y Jurisprudencia,* será reemplazado en sus funciones por un profesional Encargado del Área de Gestión de Jurisprudencia e Información Jurídica.

Artículo 6°:Las funciones del Área de Gestión de Jurisprudencia e Información Jurídica son:

a) Organizar, ejecutar y coordinar el tratamiento documental de la jurisprudencia y de toda información de interés, emitida por los tribunales y organismos del Poder Judicial; quien debe garantizar que se realicen todas las actividades técnicas que abarcan

el proceso a que se somete un texto para que esté a disposición del usuario.
b) Colaborar en las tareas de la Secretaría.
c) Atender al público.

Artículo 7°:Las funciones del Área de Gestión de Bibliotecas son:
a) Organizar, ejecutar y coordinar el tratamiento documental de todo el material -libros, publicaciones periódicas, textos legislativos, municipales, provinciales, nacionales e internacionales- que integra el acervo bibliográfico del Poder Judicial: quien está a cargo de esta área debe garantizar que se realicen todas las actividades técnicas que abarcan el proceso a que se somete a un texto para que esté a disposición del usuario (control del material bibliográfico, inventario, catalogación, clasificación).
b) Colaborar en las tareas de la Secretaría.
c) Atender al público.

Artículo 8°: Las funciones del Área de Gestión de Tecnología y Automatización de la Información son:
a) Reunir, sistematizar, actualizar y difundir, a través de soportes automatizados - CDRom, on line, etc., el material documental que ingresa a la Secretaría.
b) Actualizar toda la información jurídica publicada en el sitio web oficial del Poder Judicial.
c) Actualizar y publicar periódicamente las novedades jurisprudenciales en el sitio web oficial del Poder Judicial.
d) Evaluar, desarrollar, proponer e incorporar la tecnología (v.g. bases de datos) necesaria para la gestión y funcionamiento del organismo, conjuntamente con la Secretaría de Informática.
e) Desarrollar y mantener las bases de datos de la Secretaría (Jurisprudencia, bibliográfica, legislativa y de publicaciones periódicas).
f) Atender al público.

Artículo 9º: Las funciones del Área de Atención a Usuarios son:
a) Atender consultas y pedidos del público.
b) Realizar los préstamos.
c) Controlar el material al momento de prestar, tomando nota del estado en que el mismo se encuentra (roto, rayado, manchado, etc.).
d) Recibir las devoluciones del material prestado, revisando el estado en que ha sido devuelto.
e) Realizar los reclamos de la bibliografía que se encuentra prestada y que ha superado el período de préstamo establecido por el «Reglamento de préstamo» vigente.
f) Controlar la conservación del material bibliográfico, enviando a encuadernación lo que corresponda.
g) Identificar y proponer a la Secretaría el material que debe ser dado de baja.
h) Realizar la baja del material de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable vigente, v.g., Manual de «Gestión de bienes de la Provincia: manual de procedimientos administrativos», capítulo correspondiente a bajas.

CAPÍTULO II

REQUISITOS

Artículo 10°: Son requisitos para ser *Secretario de Biblioteca* y *Jurisprudencia* los detallados en el documento «descripción de puesto» que forma parte Integrante del presente reglamento como Anexo I.

Artículo 11°: Es requisito mínimo para ser *Encargado del Área de Gestión de Jurisprudencia e Información Jurídica* poseer título universitario de abogado, escribano o procurador.

Artículo 12°: Es requisito mínimo para ser *Encargado del Area de Gestión de Bibliotecas* poseer título universitario de Bibliotecario, Documentólogo o afín.

DESCRIPCIÓN DE PUESTO

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	
Nombre del Puesto	***Secretario de Biblioteca y Jurisprudencia del Poder Judicial***
Categoría del Puesto	*MF5*
Clasificación de la Función	*Funcionario*
Organismo	*Secretaría de Biblioteca y Jurisprudencia del Poder Judicial de Neuquén*
Superior inmediato: Nombre y Apellido - Cargo	*Dra. Isabel N. VAN DER WALT – Secretaria de Superintendencia del TSJ.*
Fecha de confección del presente documento	*01/12/2010*
Apellidos, Nombre y DNI del/ de los titular/es del puesto	*VACANTE*

PROPÓSITO BÁSICO DEL PUESTO

El *Secretario de Biblioteca y Jurisprudencia del Poder Judicial* gestionará los recursos de manera que se utilicen de manera óptima en pos de la prestación eficaz y eficiente de un servicio especializado de soporte documental a la actividad jurisdiccional, dirigido a usuarios internos y externos al Poder Judicial de la Provincia de Neuquén.

FINALIDADES PRINCIPALES

a) Dirigir, coordinar, proponer, colaborar y supervisar la organización de las áreas a su cargo, v.g., Gestión de Jurisprudencia e Información Jurídica, Gestión de Bibliotecas, Tecnología y automatización de la Información, y Atención a usuarios.

b) Dirigir y coordinar las tareas de la Secretaría a fin de cumplir con los objetivos del organismo, respondiendo a las del Poder Judicial.

c) Dirigir y organizar funcionalmente los recursos humanos de organismo.

d) Coordinar con los distintos tribunales y organismos del Poder Judicial el envío y recepción de la jurisprudencia y/u otra información emitida por los mismos que sea de interés público

e) Coordinar, dirigir, actualizar toda la información jurídica publicada en el sitio web oficial del Poder Judicial

f) Coordinar, dirigir, actualizar y publicar periódicamente las novedades jurisprudenciales en el sitio web oficial del Poder Judicial

g) Relevar y recibir todas las necesidades y sugerencias relacionadas con el tratamiento de la información jurídica emitida por los tribunales y organismos del Poder Judicial

h) Relevar y recibir necesidades bibliográficas de los distintos organismos judiciales y tramitarlas ante el Tribunal Superior de Justicia.
i) Seleccionar y proponer la adquisición de bibliografía conforme lo establece el Reglamento para la adquisición de Material Bibliográfico vigente.
j) Dirigir y organizar funcionalmente el procesamiento, administración y circulación del material a procesar, tanto bibliográfico como documental (jurisprudencia).
k) Gestionar la difusión mensual de las novedades bibliográficas y legislativas.
l) Elaborar la propuesta del presupuesto anual de la Secretaría.
m) Proponer las adquisiciones tecnológicas que se requieran para el proceso de automatización de la información jurídica.
n) Realizar informes anuales sobre adquisición y circulación del material bibliográfico.
o) Proponer periódicamente la capacitación del personal.
p) Intervenir en los proyectos que estén relacionados con el trabajo documental y bibliográfico.
q) Elaborar proyectos que contribuyan a un mejor funcionamiento del organismo.
r) Establecer y mantener relación de cooperación con otros organismos locales, nacionales e internacionales con las mismas incumbencias
s) Realizar aquellas tareas que le sean encomendadas por sus superiores.
t) Velar por la correcta aplicación de los reglamentos de "Adquisición de material bibliográfico", "Consulta y préstamo de material bibliográfico"; de la "Reglas de Heredia" y de todo otro reglamento de aplicación en la Secretaría de Biblioteca y Jurisprudencia del Poder Judicial.

REQUISITOS DEL PUESTO

- **Formación académica**
  - Requisito indispensable: Título de abogado, escribano o procurador.
  - Requisito preferente: Título universitario o formación complementaria en bibliotecología, documentación y/o ciencias de la información.

- **Experiencia laboral**
  - Requisitos indispensables:
    * Experiencia laboral mínima de cinco (5) años.
  - Requisitos preferentes:
    * Experiencia en Bibliotecas o Centros de Documentación de Derecho.
    * Experiencia mínima de dos (2) años en puestos de conducción (Responsable/ Jefe/ Gerente/ Secretario) con personal a cargo.

- **Conocimientos especializados**
  - Conocimientos en gestión de la información y clasificación documental.
  - Manejo intermedio de herramientas informáticas: paquete Office, internet, e-mail, sistemas de gestión de documentación y de recursos.
  - Preferentemente, nivel intermedio de idioma inglés, mas se valorará manejo de otros idiomas.

- **Competencias**
  - *Liderazgo: Alto.*
  - Habilidades de organización: Medio +.
  - Orientación a resultados: Medio.
  - *Relaciones interpersonales: Alto.*
  - *Conciencia de servicio: Alto.*
  - Habilidades de comunicación: Medio +.

UBICACIÓN ORGANIZACIONAL



AVISOS

TURISMO PATAGONIA S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 8 de fecha 02 de agosto de 2010, se ha resuelto modificar el artículo décimo del estatuto social, el cual queda redactado de la siguiente manera: «Artículo Décimo: Administración y Representación: La administración de la sociedad está cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de cinco, con mandatos por tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número de titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores electos en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplazará automáticamente a aquél en caso de ausencia, licencia, renuncia, fallecimiento y otro impedimento temporal o permanente, con las mismas facultades y obligaciones que la ley y/o los estatutos, en su caso, le atribuyan. El Directorio funciona legalmente con la asistencia de la mayoría de sus miembros y adopta sus resoluciones por mayoría de votos presentes. Los Directores son reelegibles y su remuneración anual será determinada por la asamblea respectiva, con observancia de lo dispuesto en el Artículo 261 de la Ley 19550.

1p 18-03-11

NORMAS LEGALES

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Resolución Nº 484

Neuquén, 2 de marzo de 2011.

VISTO:

La Ley Nº 2000/92 de la Provincia del Neuquén, y la Resolución Nº 470 de este Consejo Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que los Artículos 3º, 4º, 5º, 6º y 7º y concordantes de la ley mencionada establecen la eliminación del carácter de «orden público» de los honorarios profesionales, de la obligatoriedad del cobro centralizado de los mismos, y la liberación plena de la contratación de los servicios profesionales;

Que se mantiene en vigencia el ejercicio del poder de policía del Consejo Profesional en jurisdicción provincial, con el correspondiente control de la matrícula, de la actuación profesional en lo técnico y en lo ético, la autenticación de firmas, y las facultades para el desarrollo de actividades vinculadas y complementarias en esas finalidades;

Que el Artículo 4º de la Ley 2000 establece que cuando no exista precio pactado, se aplicarán las normas vigentes de cada profesión, por lo que las escalas de honorarios continúan en vigencia, pero en carácter de sugeridas;

Que se ha producido la modificación del Artículo 32 y 63 de la Ley 671 que establecía el mecanismo para la percepción de los recursos del Consejo, y que se deriva de las normas dictadas la necesidad de establecer un sistema para arancelar los servicios que la Institución brinda a los profesionales en el ejercicio de las funciones precitadas, estableciendo las oportunidades y vinculación fáctica para que los profesionales abonen los mismos;

Que este Consejo Directivo considera procedente la emisión de un cuerpo normativo que contemple en forma integral todas las situaciones que se presentan inherentes a esta función de nuestra Institución;

Que en virtud que la escala de honorarios sugeridos aplicable a la Sección auditoría y contabilidad, por Resolución Nº 413 se encontraba actualizada con el IPMNG del INDEC hasta marzo 1991, en función de lo establecido por la Ley de Convertibilidad, y no tuvo ajustes posteriores, corresponde su actualización en virtud de lo establecido por los Decretos PEN Nº 1269/2002 y 664/2003;

Que los costos de funcionamiento de la Institución han seguido la tendencia de la economía en general, y se deben adoptar medidas para incrementar los recursos genuinos, a fin de lograr un equilibrio presupuestario, sin poner en riesgo

el cumplimiento de las funciones delegadas por el Estado, como así también para ampliar y mejorar el desarrollo de las otras actividades que se realizan como servicios a los matriculados;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º: Fijar aranceles para realizar las funciones de control formal de actuaciones profesionales y de legalización de firmas, según lo establecido en el Anexo I que forma parte de esta Resolución. La aplicación del arancel diferencial que figura en el punto II) de dicho Anexo, corresponderá cuando el profesional haya donado sus honorarios y el comitente sea una Asociación Civil o Simple Asociación sin fin de lucro.

Artículo 2º: Sustituir el requisito fijado en el Anexo B punto 2.4. de la Resolución 141 para la legalización de firmas por el siguiente: «Acreditar con la presentación del comprobante correspondiente el pago del arancel establecido por la presente Resolución. Cuando el profesional haya abonado el arancel diferencial, deberá además acompañar una declaración jurada realizada conjuntamente con el comitente en donde se expresa que se han donado los honorarios profesionales correspondientes a los estados contables».

Artículo 3º: A los efectos previstos por la Resolución Nº 61, se deberá aplicar la escala que surge de lo dispuesto en la presente Resolución. Para estados contables de períodos intermedios, se deberá abonar el arancel proporcional, que se calculará tomando en cuenta la siguiente fórmula:

(arancel correspondiente al período anual a la fecha de cierre del ejercicio anterior) % (cantidad de presentaciones previstas de estados contables correspondientes a un mismo ejercicio económico, según lo dispuesto por las normas vigentes)

Para el cálculo del arancel a abonar por el ejercicio anual, se tomará como pago a cuenta las sumas depositadas por ese concepto correspondientes a los estados contables de los períodos intermedios.

Artículo 4º: Establecer que las escalas de honorarios emitidas y a emitirse por este Consejo adoptan el carácter de «sugeridas».

Artículo 5º: Fijar en concepto de arancel por reintegro de gastos administrativos:
1) cuando se presenten para la legalización de firmas trabajos cuyo número de ejemplares supere el límite establecido (12 copias), la suma de treinta pesos ($30) por cada ejemplar adicional, y
2) cuando sin exceder el máximo de ejemplares señalado en el punto anterior, se presenten a legalizar copias adicionales en fechas distintas a la de la legalización original, corresponderá abonar un mínimo de $90 y superando 3 ejemplares $30 por cada ejemplar adicional, en el caso que se trate de estados contables, inventarios, estados patrimoniales o manifestaciones de bienes y deudas.
3) cuando sin exceder el máximo de ejemplares señalado en el punto 1), se presenten a legalizar copias adicionales en fechas distintas a la de la legalización original, de trabajos correspondientes a certificaciones de ingresos personales, de formularios de AFIP, y otras certificaciones, corresponderá abonar la suma de treinta y cinco pesos ($35) por cada ejemplar.
El arancel estipulado en el presente artículo deberá ser abonado en cada una de las presentaciones.

Artículo 6º: Esta Resolución entrará en vigencia a partir del 1 de abril de 2011.

Artículo 7º: Dejar sin efecto a partir de la vigencia establecida en el artículo anterior, la Resolución Nº 470 de este Consejo Profesional.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y Archívese.

Fdo.) Cra. Guadalupe Molinaroli, Presidente; Cr. Patricio J. Chrestía, Secretario; Cr. Hernán F. Alegre, Tesorero; Cr. Mauro S. Di Lucente, Consejero; Cr. Fernando A. Rodríguez de Hoz, Consejero.

ANEXO I

I. Arancel por Control Formal de Actuaciones Profesionales y de Legalización de Firmas
A. Sección Auditoría y Contabilidad:

A.1. Estados Contables:

Activo + Pasivo Hacia Terceros (1)			Escala Sugerida de Honorarios			Arancel
$			$	$	$	
De 0	hasta	63.303	1.318			
De 63.304	hasta	315.571	1.318	+ 5 ‰ exc.	63.303	5% s/Honor. Suger.
De 315.572	hasta	627.297	2.593	+ 4 ‰ exc.	315.571	5% s/Honor. Suger.
De 627.298	hasta	3.142.003	3.867	+ 3 ‰ exc.	627.297	5% s/Honor. Suger.
De 3.142.003	hasta	11.375.752	11.382	+ 2 ‰ exc.	3.142.003	5% s/Honor. Suger.
De 11.375.753	en adelante		27.861	+ 1 ‰ exc.	11.375.752	5% s/Honor. Suger.

(1) Montos Actualizados por IPMNG del INDEC desde fecha de cierre de los estados contables a marzo 1991, y posteriormente por el IPIM desde diciembre 2001 a febrero 2003.

A.1.1. El arancel que surja por la aplicación de la escala mencionada anteriormente no podrá ser inferior a $230, ni superior a $90.000.

A.1.2. Cuando se presenten estados contables anuales y de períodos intermedios correspondientes al mismo ejercicio económico y auditados por el mismo profesional, el arancel correspondiente para cada estado contable de período intermedio se calculará tomando en cuenta la aplicación de la escala establecida en el apartado A.1. de la presente, la que se multiplicará por el factor (1 + 0.10 x número de presentación efectuada correspondiente al mismo ejercicio económico), computándose como pago a cuenta los aranceles abonados por los períodos intermedios anteriores correspondientes a ese ejercicio económico. Cuando se presenten los estados contables anuales, también se efectuará el cómputo con el factor de corrección antes mencionado, considerando el total de presentaciones realizadas incluyendo la de cierre correspondiente a ese ejercicio económico. Los cómputos de los pagos a cuenta no podrán generar saldos a favor para el matriculado y el saldo a depositar en cada período no podrá ser inferior al 10% del arancel que corresponda al honorario sugerido que surja de aplicar la escala prevista en A.1. para cada período.

A.1.3. Cuando el mismo profesional presente estados contables rectificativos, el arancel a abonar se determinará de la siguiente manera: 1) Al arancel correspondiente al estado contable rectificativo, determinado por aplicación de la escala vigente, se le restará el arancel abonado en el estado contable original. De resultar el valor del arancel del original superior al del rectificativo, no corresponderá computar saldo a favor alguno. 2) Al importe determinado en 1) se le adicionará una suma igual a la fijada en cada momento para trámites urgentes, determinándose así la cifra a abonar, la cual no superará el límite que se señala en el punto siguiente. 3) El arancel establecido según el método señalado en 1) y 2) no será mayor al arancel que hubiera correspondido de aplicar al estado contable rectificativo la escala de aranceles vigentes.

A.1.4. Cuando se presenten estados contables correspondientes a un mismo ejercicio económico que anteriormente fueron acompañados con certificación literal y ahora se presentan con informe de auditoría firmados por el mismo profesional, se deberá depositar el arancel que surja de aplicar el 70% de la escala prevista en el punto A.1.

A.2. Certificación literal de Estados Contables, Certificación o Informe de Estados Patrimoniales, Manifestación de Bienes y de Deudas, Inventarios y Aportes en Especie

El 30% del arancel que resulte por aplicación del punto A.1., que no podrá ser inferior a $230.

A.2.1. Cuando se presenten estados patrimonia-

les o manifestaciones de bienes y deudas anuales y de períodos intermedios correspondientes al mismo ejercicio económico y auditados o certificados por el mismo profesional, el arancel correspondiente para cada presentación se calculará tomando en cuenta lo dispuesto en el apartado A.2. de la presente resolución, el que se multiplicará por el factor (1 + 0.10 x número de presentación efectuada correspondiente al mismo ejercicio económico), computándose como pago a cuenta los aranceles abonados por las presentaciones anteriores correspondientes al mismo ejercicio económico. Cuando se presenten los estados anuales, también se efectuará el cómputo con el factor de corrección antes mencionado, considerando el total de presentaciones realizadas, incluyendo la de cierre correspondiente a ese ejercicio económico. Los cómputos de los pagos a cuenta no podrán generar saldos a favor para el matriculado y el saldo a depositar en cada presentación no podrá ser inferior al 10% del arancel que corresponda al honorario sugerido que surja de aplicar lo dispuesto en A.2. Cabe aclarar que para comitentes que no tienen personería jurídica o gremial, o no se encuadran como sociedades comerciales, el período al que se hace referencia, es el año calendario.

A.3. Informes de Síndicos Societarios (Cuando no es el Auditor): Por informe $100 .

A.4. Certificación de Ingresos: $70.

A.5. Informes Especiales de Flujos de Fondos o Estados de Resultados Proyectados: $200

A.6. Otras Certificaciones o Informes No Contemplados en los Puntos Anteriores: $70

B. HONORARIOS JUDICIALES:

5% de los honorarios regulados

II) Arancel Diferencial por Control Formal de Actuaciones Profesionales y de Legalización de Firmas para el caso de donación de Honorarios en Asociaciones Civiles o Simples Asociaciones sin Fines de Lucro.

El 30% del arancel que resulte por aplicación del punto A.1., que no podrá ser inferior a $230.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 073/11

Neuquén, 10 de marzo de 2011

VISTO:

El Expediente N° 4795-006326/2010 del registro de la Dirección Provincial de Rentas y el Decreto Nº 0232/11; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente y el decreto consignados en el Visto se gestionó y aprobó respectivamente, la realización de un Concurso Interno para cubrir una vacante en la Delegación de la Dirección Provincial de Rentas con asiento en la localidad de Rincón de Los Sauces;

Que el Artículo 2° del citado decreto autoriza a la Dirección Provincial de Rentas a instrumentar la metodología del llamado a concurso y reglamentar los requisitos a cumplir por los postulantes;

Que existen cuestiones inherentes a la metodología aprobada en el anexo único del llamado a concurso que resulta oportuno ampliar, y como también fijar las fechas de inscripción al mismo y la publicación de los resultados, entre otros;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por el Decreto Nº 232/11;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Fijar como fechas para el proceso de llamado a concurso interno para cubrir un puesto en la Delegación de Rincón de los Sauces de la Dirección Provincial de Rentas, las que a continuación se detallan:

Inscripción: Del día 18 al 31 de marzo de 2011 inclusive

Examen de admisión: 14 de abril

Entrevista Personal: 25 de abril

Publicación de Resultados: 02 de mayo

Artículo 2°: La documentación exigida deberá presentarse en las Delegaciones del Interior

de la Provincia o en el Departamento de Recursos Humanos de Sede Central de la Dirección Provincial de Rentas, sito en calles Misiones y Alcorta, 2do. Piso de Neuquén Capital.

Artículo 3°: Designar a la Comisión Evaluadora la que estará conformada por:

Subdirectora Provincial de Rentas - Cra. Laura Manzano. Director General de Recaudación - Cr. Marcelo Cortona.

Director General de Atención y Servicios al Contribuyente - Cra. Carmen Frasetto.

Artículo 4°: Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y Archivar.

Fdo.) Cr. Jorge D. Sabio, Contador Público Nacional, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE ESTADO DE RECURSOS NATURALES

Disposición SMA Nº 84/2011

Neuquén, 14 de marzo de 2011

VISTO:

El Expediente 4805-004242/09, «Subsecretaría de Medio Ambiente Ref./ Actualización de la norma para la determinación HTP»; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 48 del expediente del visto obra Disposición N° 759/09 por la cual se dispone que no serán de aplicación los datos generados por las normas USEPA 418.1 y 413.1, 1664 y 9071B, para la determinación de HTP en suelos contaminados a partir de la vigencia de la indicada disposición;

Que mencionada disposición establece que las mediciones de concentración de HTP se realizarán mediante la aplicación de la norma del Estado de Texas EEUU denominada TNRCC método 1005 y TNRCC método 1006. Esta última de aplicación cuando la Autoridad de Aplicación lo requiera;

Que con la finalidad de que los laboratorios puedan adecuar sus técnicas de análisis a la metodología descripta anteriormente TNRCC método 1005 y TNRCC método 1006, se fijó utilizar solamente la norma U.S. EPA 8015 D por un plazo de 240 días corridos a contabilizar desde la emisión de la Disposición N° 759/09;

Que a los efectos de verificar y constatar la adecuación técnica para la aplicabilidad de las técnicas descriptas anteriormente es necesario extender el plazo para continuar con la aplicación de la norma U.S. EPA 8015 D;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE DISPONE:

Artículo 1º: Prorrógase hasta el día 30 de junio del corriente año el plazo para continuar con la aplicación de la norma U.S. EPA 8015 D bajo las condiciones impartidas en la Disposición N° 759/09.

Artículo 2º: La presente disposición tendrá vigencia a partir de la firma de la misma. Comuníquese, cumplido, Archívese.

Fdo. Tec. Ricardo Esquivel, Subsecretario de Medio Ambiente, Provincia del Neuquén.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO

SUMARIO

Edición de 40 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 3

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 3 a 6

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 6 a 36

Normas Legales - Pág. 36 a 40